

Página 1 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C, **28 FEB 2025**

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1.
DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-203-AMP-2021 //

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501 /	Servicios de Salud /	Servicios Integrales de Salud /	Centros de Salud /	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos /
85101502 /	Servicios de Salud /	Servicios Integrales de Salud /	Centros de Salud /	Servicios clínicos especializados privados /
85101503 /	Servicios de Salud /	Servicios Integrales de Salud /	Centros de Salud /	Servicios de consultorios médicos /

1.2.
VALOR
ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (2.263.890.112,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, distribuidos de la siguiente manera: //

2025

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	16 /	1	1.697.917.584,00	1.697.917.584,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						1.697.917.584,00	

2026

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	DISAN ARASI	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II	16 /	1	\$ 565.972.528,00	\$ 565.972.528,00

Página 2 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	II. PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021. <table border="1"> <tr> <td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>\$ 565.972.528,00 ✓</td> </tr> </table>								VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 565.972.528,00 ✓																			
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 565.972.528,00 ✓																											
El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica: <i>"Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..."</i> Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.																																			
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recursos</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>20/02/2025 ✓</td> <td>75 ✓</td> <td>DISAN - ARASI</td> <td>16 ✓</td> <td>ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.</td> <td>1</td> <td>\$1.697.917.584,00 ✓</td> <td>\$1.697.917.584,00 ✓</td> </tr> <tr> <td colspan="7">TOTAL</td> <td></td> <td>\$1.697.917.584,00 ✓</td> </tr> </tbody> </table>								No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recursos	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	20/02/2025 ✓	75 ✓	DISAN - ARASI	16 ✓	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	1	\$1.697.917.584,00 ✓	\$1.697.917.584,00 ✓	TOTAL								\$1.697.917.584,00 ✓
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recursos	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																										
	1	20/02/2025 ✓	75 ✓	DISAN - ARASI	16 ✓	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	1	\$1.697.917.584,00 ✓	\$1.697.917.584,00 ✓																										
TOTAL								\$1.697.917.584,00 ✓																											
Nota: mediante comunicación oficial GS-2025-008199-DISAN de fecha 03 de febrero de 2025 se autorizó el apalancamiento de vigencia futura para el año 2026, donde se incluye el valor de \$565.972.528. ✓																																			
1.4. CLASE DE CONTRATO ✓	Prestación de servicios – orden de compra ✓																																		
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	De acuerdo a la normatividad dada por Colombia compra eficiente, única y exclusivamente podrán cotizar para este proceso las empresas seleccionas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.																																		
1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																																			
La hemofilia es una enfermedad hereditaria caracterizada por la deficiencia del factor VIII (hemofilia A) o el factor IX (hemofilia B) de la coagulación; esta deficiencia se debe a un defecto en los genes localizados en el brazo largo del cromosoma X. La herencia se transmite ligada al cromosoma sexual X, siendo entonces los hombres los principales afectados, pero las mujeres son quienes portan y trasmiten la enfermedad. La deficiencia es el resultado de las mutaciones de los respectivos genes de los factores de la coagulación.																																			

Página 3 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La hemofilia tiene una frecuencia estimada de aproximadamente 1 caso por cada 10.000 nacimientos. Según las estimaciones que surgen de las encuestas mundiales que realiza la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) cada año, la cantidad de personas con hemofilia en el mundo es de aproximadamente 400.000 individuos. La hemofilia A es más frecuente que la hemofilia B y representa entre el 80 y el 85% de la población total de personas con hemofilia. Por lo general, la hemofilia afecta a los individuos varones del lado materno. No obstante, los genes que codifican para los factores VIII y IX son proclives a nuevas mutaciones y 1/3 de los casos surgen como consecuencia de mutaciones espontáneas cuando no existen antecedentes familiares. Es fundamental contar con un diagnóstico preciso de hemofilia para poder elaborar un plan de tratamiento adecuado. Puede considerarse la posibilidad de padecer hemofilia en casos de pacientes con antecedentes de: propensión a la aparición de hematomas durante la primera infancia; hemorragias “espontáneas” (hemorragias sin razón aparente o conocida), en especial en las articulaciones, músculos y tejidos blandos; hemorragia excesiva posterior a un traumatismo o una cirugía. Alrededor de dos tercios de los pacientes presentan antecedentes familiares de hemorragias. El diagnóstico definitivo dependerá de la cuantificación del factor para demostrar la deficiencia de factores VIII o IX.

La hemofilia se clasifica en hemofilia A (hemofilia clásica), es la forma más común de la enfermedad y se debe a la falta o deficiencia del factor VIII de coagulación y Hemofilia B (enfermedad de Christmas), este tipo de hemofilia es menos común que la hemofilia tipo A y se debe a la falta o deficiencia del factor IX de coagulación. Los signos comunes de la hemofilia son hemorragias frecuentes en las articulaciones y otros tejidos, frecuentemente afecta las rodillas, los codos y los tobillos, hemorragias debajo de la piel (moretones) o en los músculos y los tejidos blandos, que provocan una acumulación de sangre en el área (hematoma) o en los tejidos subcutáneos, hemorragias en la boca y las encías y hemorragias difíciles de detener después de que se caiga un diente, hemorragias después de recibir inyecciones, como las vacunas, hemorragia en la cabeza del recién nacido después de un parto difícil, hematuria, hematoquecia, hemorragias nasales frecuentes o difíciles de detener, se presenta además, dolor y rigidez en las articulaciones y músculos afectados por la hemorragia. Se pueden presentar infecciones debido a la acumulación de sangre en los tejidos, lo que puede aumentar el riesgo de aparición de infecciones.

Los trastornos hereditarios de la coagulación implican para el SSPN problemas en lo referente a costos y a la necesidad de un buen manejo. Los desórdenes son eminentemente tratables, aun en sus formas más severas. Sin tratamiento adecuado, producen incapacidad crónica y minusvalía alrededor de la edad adulta temprana y muerte prematura. Aun cuando el tratamiento adecuado es costoso, el tratamiento inadecuado lo es aún más, tanto para los individuos y sus familias como para la comunidad. En la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional cuenta con 85 pacientes que presentan:

Cuarenta y dos (42) enfermedad de von Willebrand, veinte (20) hemofilia tipo A, siete (7) hemofilia tipo B, cuatro (4) Portadora de hemofilia tipo A, tres (3) portadora de hemofilia tipo B, ocho (8) otras deficiencias y uno (1) hemofilia adquirida. Se encuentran distribuidos en las ciudades de Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Caquetá, Caldas, Quindío, Risaralda, Nariño, Valle de Cauca, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Córdoba, Meta, Atlántico, Sucre, Valledupar y requieren un conjunto de atención integral que incluya médicos y otros profesionales de la salud y procedimientos específicos para el apoyo diagnóstico y terapéutico en el seguimiento de la enfermedad.

Actualmente en el ámbito nacional, se cuenta con 85 pacientes, los cuales vienen siendo atendidos a través de la red externa existente en las ciudades anteriormente mencionadas. Se requiere atención integral y la realización de las actividades, intervenciones, procedimientos dentro del tratamiento médico de la hemofilia y otras coagulopatías, los cuales se distribuyen así:

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

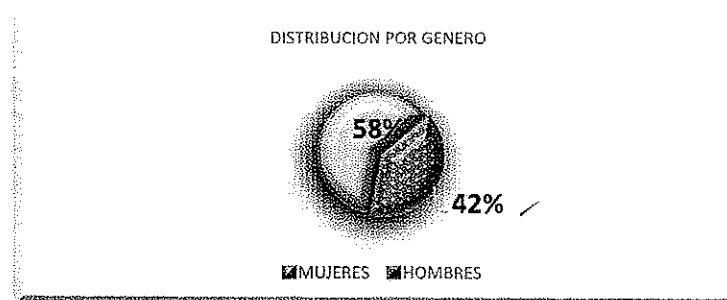
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

REGIONAL	PACIENTES
Regional 1	28
Bogotá	27
Cundinamarca	1
Regional 2	8
Tolima	7
Caguetá	1
Regional 3	14
Caldas	8
Quindío	2
Risaralda	4
Regional 4	12
Nariño	2
Valle del Cauca	10
Regional 5	2
Norte de Santander	1
Santander	1
Regional 6	11
Antioquia	5
Córdoba	6
Regional 7	3
Meta	3
Regional 8	7
Atlántico	5
Sucre	1
Valledupar	1
TOTAL	85

Fuente: Información comités GUSES

Actualmente se cuenta con 49 mujeres y 36 hombres, para un total de 85 pacientes.



Fuente: Información comités GUSES

Por ciclo de vida se distribuyen de la siguiente manera:

GRUPOS DE EDAD	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
0 A 5 AÑOS: PRIMERA INFANCIA	0	2	2
06 A 11 AÑOS: INFANCIA	4	5	9
12 A 17 AÑOS: ADOLESCENCIA	12	7	19
18 A 28 AÑOS: JUVENTUD	9	13	22
29 A 59 AÑOS: ADULTO	20	6	26
60 AÑOS O MAS: VEJEZ	4	3	7

Página 5 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

TOTAL	49	36	85
-------	----	----	----

Fuente: Información comités GUSES

La profilaxis es el tratamiento con concentrado de factor que se aplica vía intravenosa a fin de prevenir posibles hemorragias, fue concebida a partir de la observación que los pacientes con hemofilia moderada y nivel de factor de coagulación >1 UI/dl rara vez padecen hemorragias espontáneas y tienen una mejor preservación de la función articular. En cuanto a la profilaxis, esta previene la aparición de las hemorragias y la destrucción de las articulaciones, el cual es el objetivo de los tratamientos destinados a preservar las funciones músculo-esqueléticas normales. Demostrando que el reemplazo profiláctico del factor de coagulación resulta muy efectivo, incluso cuando los niveles de factor no logran mantenerse por sobre 1 UI/dl en todo momento. En los pacientes que presentan episodios de hemorragias reiteradas, especialmente en las articulaciones diana, la profilaxis a corto plazo durante cuatro a ocho semanas puede utilizarse para interrumpir el ciclo hemorrágico y combinarse con fisioterapia intensiva o sinoviórtesis. (O, 2012).

Se ha demostrado que la profilaxis no revierte el daño articular ya establecido; no obstante, disminuye la frecuencia de las hemorragias y puede retrasar la progresión de la enfermedad articular y mejorar la calidad de vida.

Protocolo	Definición
Tratamiento por episodios ("a demanda")	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia.
Profilaxis continua Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza a aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años.
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido 2 o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes.
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas.
Profilaxis intermitente ("periódica")	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante periodos que no excedan 45 semanas por año.

Fuente: Guías para el tratamiento de la hemofilia.

Actualmente se cuenta con 12 pacientes en profilaxis, ubicados en las siguientes regionales:

REGIONAL	Enfermedad Von Willebrand	Hemofilia tipo A	Hemofilia tipo B	TOTAL
ANTIOQUIA		1		1
BOGOTA		3	1	4
CALDAS	1			1
NARIÑO	1			1
RISARALDA		1		1
SANTANDER		1		1
TOLIMA		1		1
VALLE DEL CAUCA		1		1
CAQUETA	1			1
TOTAL	3	8	1	12

Fuente: Información comités GUSES

Página 6 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se hace relación del promedio de los factores por unidad por mes, que se encuentran suministrando a los pacientes con este tipo de diagnóstico:

FACTOR	MEDIDA	PROMEDIO/MES
FACTOR VIII RECOMBINANTE (ADVATE)	500 UI	60000 UI
FACTOR VIII DE LA COAGULACION RECOMBINANTE (XYNTHA)	500 UI	4000 UI
FACTOR VIII RECOMBINANTE (ADYNOVATE)	1000 UI	44000 UI
FACTOR IX (OCTANINE F)	500 UI	6000 UI
EMICIZUMAB (HEMLIBRA)	60 MG	285 MG

Fuente: Información verificación técnica GUSES

La atención integral en "*Centros de Atención integral de Hemofilia*", con requisitos administrativos exigidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como recomendación de la Federación Mundial de Hemofilia capítulo Colombia, busca manejar de forma coordinada todos los problemas que puedan ocurrirle a un individuo con un diagnóstico de trastorno de coagulación. Por lo tanto, abarca desde el diagnóstico hasta los problemas musculoesqueléticos, desde la terapia domiciliar, movilidad y fisioterapia, hasta los efectos emocionales y psicológicos de vivir con un trastorno para el individuo y su familia.

Actualmente en Colombia la atención a los pacientes con hemofilia sigue siendo un reto, la hemofilia A y B, junto con la enfermedad de Von Willebrand, son los trastornos hemorrágicos hereditarios más frecuentes, se estima que el costo anual promedio de la atención por cada paciente con hemofilia A con inhibidores de alta respuesta asciende a US \$498.947, y en las personas con hemofilia B severa es de US \$198.733. En Colombia, el 48,98% de las personas reportadas como casos nuevos de hemofilia tienen entre 0 y 4 años. En el caso de las mujeres, la mayoría tenía entre 29 a 59 años. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022)

La hemofilia es un trastorno de la coagulación congénito de la sangre que, debido a su evolución clínica, las características individuales de cada persona y sus complicaciones, a menudo resultan en deficiencias físicas o mentales que conducen a la restricción de las actividades, que pueden afectar las funciones diarias y la calidad de vida y estabilidad emocional de las personas que la padecen.

Dicha enfermedad supone un gasto en salud importante para el Sistema de Salud, debido al elevado precio del tratamiento, especialmente del factor de coagulación, que causa más del 90% de los costos directos de la atención médica de estos pacientes, quienes lo requieren a lo largo de su vida para evitar o minimizar las complicaciones de las hemorragias.

En Colombia, según el informe "*Situación de la hemofilia y otras coagulopatías en Colombia 2023*" publicado por la Cuenta de Alto Costo, entre el 1° de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

En el 2023 se audito el 100% de los pacientes reportados y se identificó un aumento del 14.77% de los casos en comparación con el periodo anterior. Se identificaron 642 personas que ingresaron como nuevas a la cohorte, de los cuales 151 correspondieron a hemofilia A, 24 a hemofilia B, 380 a enfermedad de Von Willebrand, 39 fueron portadoras y 48 de otras coagulopatías.

La hemofilia A es la coagulopatía más frecuente y representa un 67,82% de los casos reportados, seguido por la hemofilia B, con un 14,57%. Antioquia y Bogotá, D.C. registraron la prevalencia e incidencia estandarizada más altas de coagulopatías con 5,42 y 4,10 casos nuevos por 1.000.000 de habitantes, respectivamente.

Página 7 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De los casos nuevos de coagulopatías informados en el periodo 2023, la mayoría eran mujeres, mientras que en hemofilia fueron hombres. La edad de las portadoras (24 años) y de los pacientes con cualquier tipo de coagulopatía (18 años) fue superior a la de aquellos con hemofilia (10 y 5 años para A y B, respectivamente).

En cuanto a la incidencia de la hemofilia y otras coagulopatías durante este periodo, la incidencia cruda de las coagulopatías fue de 3.70 casos nuevos por cada 1.000.000 de habitantes, mientras que la de hemofilia A fue de 0.83 y la de hemofilia B fue de 0.12. Con respecto al periodo anterior del 11.70% y del 50.00% en la hemofilia A y B, respectivamente.

De los casos de prevalencia de la hemofilia y otras coagulopatías según el sexo, en los hombres fue 1.40 y 9.50 veces mayor que en las mujeres, respectivamente. Comparativamente con el periodo anterior, esta medida para la hemofilia severa en los hombres incremento en 2.85%, mientras que en las portadoras lo hizo en 3.74%. La región central registro 30.09% del total de los casos de coagulopatías, pero fue en Bogotá, D, C, la que tuvo mayor prevalencia estandarizada, mientras que la Amazonia-Orinoquia presento la estimación más baja. Entre los departamentos, Risaralda con 23.55 casos por 100.000 habitantes (IC 95%: 20,52- 26,88) y Bogotá, D, C, con 17.02 (IC 95%: 16.00-17,97) tuvieron las medidas más altas.

En el periodo 2023, se reportaron 24 defunciones por todas las causas, lo cual correspondió a una mortalidad cruda de 0.46 fallecidos por cada 1.000.000 de habitantes y a un incremento de 2.22% con respecto al 2022. El 66.67% eran hombres y la mediana de la edad fue de 61 años. La mayoría de las muertes se presentaron en las personas con Enfermedad de Von Willebrand y hemofilia A y B (33.33%, 29.17% y 20.83% respectivamente).

En relación con el tratamiento, los esquemas profilácticos han demostrado ser altamente efectivos en la reducción de los sangrados y de las complicaciones a largo plazo como la artropatía hemofílica crónica, principalmente en la enfermedad severa. En este reporte se identificó que el esquema de profilaxis más utilizado en estos casos fue la profilaxis secundaria o terciaria en el 77.52% de las personas, seguido por la primera (22.33%), este comportamiento fue similar entre los dos tipos de hemofilia.

La enfermedad de Von Willebrand (EvW) plantea mayores dificultades diagnósticas, dada la heterogeneidad, el gran espectro de síntomas y que requiere la evaluación de la historia de sangrados y las pruebas diagnósticas, que no son realizadas en laboratorios convencionales. Este registro identificó 1.678 casos prevalentes de EvW, los cuales aumentaron con relación al año anterior. Con respecto a la incidencia, se ha evidenciado una tendencia a la disminución en los casos, lo cual puede estar relacionado con las dificultades en el diagnóstico. Es fundamental que todos los actores involucrados en la gestión de los pacientes con esta coagulopatía continúen trabajando activamente en el compromiso para fortalecer el reporte, y la calidad de los registros clínicos en el diagnóstico y seguimiento de esta enfermedad, debido a que estos aspectos continúan representando áreas de mejora para garantizar la continuidad de la atención de los pacientes. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022). La enfermedad de von Willebrand es el trastorno hereditario más frecuente de las proteínas de la coagulación en los seres humanos. Existen 3 tipos: 1, 2A, 2B, 2N, 2M, y 3. Está asociada a mutaciones en el cromosoma 12, en la región p13.2, que codifica para el factor de von Willebrand (VWF), el cual se sintetiza en las células endoteliales y megacariocitos.

La prevalencia de las coagulopatías es de 9.65 casos por 100.000 habitantes y de la hemofilia fue de 5.21 por cada 100.000 habitantes, así las cosas, a 31 de enero de 2021, según el reporte a la cuenta de alto costo, fue la hemofilia A con el 44% de los casos de coagulopatías, seguido de la enfermedad de von Willebrand con el 35% y la hemofilia B con el 10%. De estas, el 92,8% son hombres con más del 50% de casos distribuidos entre los 5 y los 29 años, mientras que, en las mujeres la mayoría de los casos ocurren entre los 25 y los 44 años.

Página 8 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En Colombia, alrededor del 52% de las personas con hemofilia, presentaron la forma severa de la enfermedad, con un 56% en la hemofilia A y un 36% en la hemofilia B. Este dato es similar al reportado en el registro mundial de trastornos hemorrágicos de la Federación Mundial de la Hemofilia con un estimado del 53%.

En el 2021, el 97% de las personas con hemofilia en profilaxis sin inhibidores tuvieron acceso a los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios. Este porcentaje fue del 64% en las personas con inhibidores de baja respuesta y del 26% en los de alta respuesta. (<https://cuentadealtocosto.org/>, 2022)

En el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la mayor proporción se encuentra en Bogotá, con 27 pacientes, con un porcentaje del 33% con respecto al total de usuarios con esta patología, con relación a la prevalencia de esta enfermedad se estima que por cada 100.000 usuarios del Subsistema se presentan 16 casos en la población para esta ciudad.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 del CSSMP que establece en su artículo primero: EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, el cual es definido como "el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud"; en el Parágrafo del Artículo 2° se establece:

"Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país"; en el ARTÍCULO 9.- se estipulan las ACTIVIDADES, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS así: "Adoptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP", dentro del cual se encuentran contemplados para la atención integral en hemofilia; siguiendo así mismo las especificaciones técnicas del catálogo del acuerdo marco de precios para el Tratamiento de Hemofilia CCE-203-AMP-2021.

El Ministerio de Salud a nivel Nacional hizo público el Protocolo Clínico para tratamiento con Profilaxis de Personas con Hemofilia a Severa Sin Inhibidores en marzo del 2015 por las sociedades científicas para el diagnóstico, evaluación y tratamiento del paciente con hemofilia, guía que establece en forma clara los diferentes criterios clínicos por NIVEL DE EVIDENCIA a realizar en un paciente a quien se estudia y se trata para esta patología.

El tratamiento de las personas con diagnóstico de hemofilia debe ser integral, con lo cual se pretende prevenir hemorragias y daño articular para los episodios hemorrágicos, manejo de complicaciones como daño articular, desarrollo de inhibidores e infecciones virales transmitidas por productos sanguíneos y la atención psicosocial de la persona con su diagnóstico y su familia.

Un aspecto que limita el acceso oportuno al tratamiento profiláctico es el diagnóstico tardío, por lo tanto, se busca que, homologando los lineamientos para el diagnóstico temprano, seguimiento y tratamiento clínico de los usuarios del Subsistema de Salud tengan fácil acceso a los diferentes servicios requeridos para el control de esta patología.

Para alcanzar los objetivos es necesario realizar un abordaje integral, para ello se requiere un equipo interdisciplinario de profesionales que se ajuste a los protocolos y guías de manejo establecidos por el sistema de salud. El equipo interdisciplinario deberá contar con experiencia y capacidad para atender la salud física y psicosocial del paciente y su familia en caso de ser requerido; así mismo, deberá educar al

Página 9 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

paciente y su familia en relación a la condición de salud, la adherencia al tratamiento farmacológico y no farmacológico, la identificación de factores de riesgo y su intervención. Con la aplicación de esta guía a la totalidad de pacientes que presentan hemofilia en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se considera que la oportunidad, la pertinencia serán base del seguimiento y control de los mismos, permitiendo así que se cumplan los objetivos trazados frente a las políticas de salud pública por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El presente proceso se realiza teniendo en cuenta que esta patología es de alto costo y se encuentra ofertada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, lo que permite conocer los precios de los diferentes oferentes que se encuentran en el mercado y de esta manera obtener precios favorables para la institución ofreciendo un manejo integral a los pacientes que padecen de esta patología. ✓

Por lo anterior de acuerdo con el principio de planeación y para la continuidad de los servicios de salud, resulta conveniente realizar el proceso contractual a través del Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de Hemofilia y otros Trastornos de la coagulación CCE-203-AMP-2021, el cual tiene como fecha máxima de colocación de órdenes de compra el 16/03/2025, es de aclarar que actualmente se cuenta con la Orden de Compra 114813 cuya vigencia va hasta el 30/06/2025, motivo por el cual el presente proceso iniciaría su ejecución el 01/07/2025 con un plazo de ocho (08) meses hasta el 28/02/2026. ✓

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando órdenes de compra que se suscribieron para las vigencias (2021, 2022, 2023 y 2024) celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
MEDICARTE S.A.S / DISAN	O.C 82255 del 09/12/2021 ✓	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPO
MEDICARTE S.A.S / DISAN	O.C 114813 del 23/08/2023 ✓	EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II.	EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO AL MOMENTO CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, NO HAN PRESENTADO NINGUNA SITUACIÓN QUE AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-203-AMP-2021, hasta el 16 de marzo de 2025 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" contempla lo siguiente:

"PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y

Página 10 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del citado Decreto hace referencia a la utilización del Acuerdo Marco de Precios así:

"Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

La Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto el uso de los acuerdos marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación en los siguientes términos:

"Conforme al inciso segundo del literal a) y j) del artículo 2.2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, en las condiciones que disponga el reglamento.

Esta disposición se complementa con el párrafo 5 ibídem, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual dispone que los Acuerdos Marco de Precios permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el mismo. En este sentido, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos".

La Directiva de la Procuraduría General de la Nación No. 020 del 11 de noviembre de 2022 cuyo asunto es "USO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS" dispone:

"PRIMERO: EXHORTAR a los representantes legales, ordenadores del gasto y demás servidores públicos de las entidades estatales de las ramas del poder público, en sus diferentes órdenes, sectores y niveles; órganos autónomos y de control, y particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos, a que adquieran los bienes y servicios que requiere la Entidad que representan por medio de los Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-."

Página 11 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecidas en los Acuerdos Marcos de Precios de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - CCE-203-AMP-2021. /

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

4.1.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

NO APLICA

4.1.1.2. EXPERIENCIA EXPECÍFICA

NO APLICA

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

NO APLICA

4.1.3. EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO APLICA

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

NO APLICA

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Las relacionadas en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, las cuales están relacionadas en la Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano del Acuerdo Marco de Precio CCE-203-AMP-2021 de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Página 12 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La forma de evaluación del presente proceso será seleccionando al proveedor que haya ofertado el menor precio para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos Marcos de Precios de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente - CCE-203-AMP-2021

4.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

NO APLICA

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Dando aplicación a lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional CCE-203-AMP-2021, en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en el numeral 6.7:

"En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (ii) (Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo: Para los fines del caso, y evitar confusiones con el cálculo del residuo, se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para determinarlo."

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA ✓

Las condiciones de las órdenes de compra que surjan como resultado del presente proceso, están determinadas por lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios **CCE-203-AMP-2021**. ✓

Página 13 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ✓

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo indicado en el cuadro de cobertura por departamento, donde se encuentren pacientes en la actualidad con este tipo de diagnóstico, en caso de que se presenten pacientes nuevos en otros departamentos, el operador se compromete a prestar el servicio en la ciudad capital, así: ✓

REGIONAL	DEPARTAMENTO
Regional 1	Bogotá ✓
	Cundinamarca
Regional 2	Huila
	Caquetá
	Tolima ✓
	Caldas
Regional 3	Quindío
	Risaralda ✓
	Nariño
Regional 4	Valle del Cauca ✓
	Norte de Santander
Regional 5	Santander ✓
	Antioquia ✓
Regional 6	Córdoba
	Meta ✓
Regional 7	Atlántico ✓
	Magdalena
	Sucre
	Valledupar

NOTA 1: Si en alguna de las ciudades de prestación del Tratamiento no existe el servicio requerido, o el proveedor no tiene una relación comercial con un tercero que sí la tenga en esta ciudad, el Proveedor debe prestar el Tratamiento a los Pacientes en la siguiente ciudad más cercana. ✓

NOTA 2: El proveedor asumirá los gastos de traslado y alojamiento (si lo requiere) del Paciente y su acompañante desde el domicilio del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al domicilio del paciente siempre y cuando el paciente esté dentro de la Región de cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor. ✓

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los componentes del servicio deberán prestarse en los departamentos que se mencionan de acuerdo con lo señalado en la tabla del numeral 5.1 "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y la ejecución de las órdenes de compra resultantes del proceso que nos ocupa, deberá ser en las condiciones y con las garantías exigidas, tanto por Colombia Compra Eficiente, como por la Dirección de Sanidad. ✓

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN ✓

El plazo de ejecución de la orden de compra, será de ocho (08) meses a partir del 01 julio de 2025 una vez sea emitida la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Sanidad y realizando los trámites establecidos en el acuerdo marco para prorroga en tiempo, hasta el 28 de febrero de 2026. ✓

Página 14 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en pagos mensuales en la Ciudad de Bogotá D.C, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial previa expedición del recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

El contratante pagará al contratista después de cada factura presentada en Bogotá según la prestación de servicios realizada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional anexando a la misma los documentos que a continuación se relacionan:

El proveedor debe radicar la facturación con sus soportes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad, siguiendo los lineamientos de la "procedimiento de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas médicas", código 1LF-PR-0008 del 15 de AGOSTO de 2024. Una vez radicados, central de cuentas entrega la facturación y sus soportes al Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC) de la Dirección de Sanidad.

El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

La radicación debe venir acompañada del formato Excel (impreso y magnético) por cada orden de compra con los siguientes datos:

UPS	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	Ciudad de ATENCIÓN	NUMERO DE FACTURA INDIVIDUAL	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	PROCEDIMIENTO (CUPS)	DIAGNOSTICO (CODIGO CIE-10)	VALOR DE LA FACTURA	EDAD
-----	-----------	-----------------	--------------------	------------------------------	------------------	-------------------	---	----------------------	-----------------------------	---------------------	------

Se debe anexar la siguiente documentación:

- Parafiscales del mes de la prestación del servicio.
- Factura individual por usuario, conforme a lo establecido en el Estatuto tributario.
- Soportes de las atenciones prestadas (anexo 5) de la Resolución 3047 de 2008 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007" del Ministerio de Protección Social.

5.4.1. FACTURACION ELECTRONICA

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

De acuerdo al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación CIRCULAR EXTERNA 042 – SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACION del 26 de diciembre del 2023

"La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas

Página 15 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior las entidades deberán regirse a la circular externa 042 para el proceso de SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRONICA.

Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 2275 del 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, y las que la modifiquen o sustituyan.

5.4.2. AUDITORÍA DE CUENTAS

La facturación presentada por el proveedor, estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Dirección de Sanidad, tramitará la cuenta para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, posteriormente se remitirá al supervisor con el fin que el supervisor emita el recibo a satisfacción, para continuar con el trámite de pago.

5.4.3. OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se evidencien glosas en las cuentas presentadas, éstas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y en caso de no respuesta se acudirá a lo contemplado en el decreto 441 de 2022, *"Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas."*

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

- En el evento que se evidencien glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que, posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito y/o correo electrónico.
- El Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC), entrega a la supervisión nacional la certificación de auditoría o la conciliación de la glosa según corresponda, realizada en el formato 1LF-FR-0132, con el fin de que la supervisión genere el recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045, donde se incluyen las glosas generadas, y se realizara la verificación técnica de la supervisión. Posterior a esto se entregarán todos los soportes a central de cuentas para que se surta el trámite del pago.
- Es responsabilidad del supervisor del contrato, mantener comunicación permanente y conocimiento del estado de ejecución del contrato, con el Grupo Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia y central de cuentas, con fin de verificar qué facturación se presentó con cargo al contrato, cuál generó glosa y dará fe de la veracidad y legalidad de lo recibido para su pago.

Página 16 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VALORES INDIVIDUALES ATENCIONES DE CADA PAQUETE Se requiere conocer el valor individual de las atenciones inmersas en cada paquete, de tal forma que en caso fortuito o de fuerza mayor que no se preste alguna de las atenciones, se pueda descontar del valor del paquete al momento de hacer la Auditoría de la Facturación.

La Dirección de sanidad podrá realizar el descuento de las atenciones inmersas en los paquetes, no realizadas a los usuarios teniendo en cuenta los valores ofertados por los oferentes en el presente estudio, vigente al momento de la prestación.

5.5. SUPERVISOR

La Supervisión nacional del contrato estará en cabeza del jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios Alto Impacto, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Sanidad, además contará con el apoyo técnico de un (01) profesional en medicina, el cual dará trámite a las dependencias de la Dirección de Sanidad encargadas de realizar los trámites de pagos y auditoría de cuentas.

5.5.1. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

"CLÁUSULA 14: Acciones del comité de seguimiento: La Entidad Compradora y el Proveedor deben realizar un comité de seguimiento a la gestión clínica del Paciente, los comités de seguimiento deben tener la siguiente periodicidad: (i) el primer comité al inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (ii) el segundo comité un (1) mes después del inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (iii) los demás comités con una periodicidad trimestral; y (iv) de manera extraordinaria cuando la Entidad Compradora lo requiera para hacer seguimiento a los Pacientes. A este comité debe asistir personal médico calificado de cada una de las partes, con el fin de verificar la evolución de los Pacientes y hacer recomendaciones de Tratamiento.

Por parte del Proveedor, al comité de seguimiento deben asistir al menos un (1) profesional en medicina con experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación

Por parte de la Entidad Compradora, al comité de seguimiento debe asistir el supervisor de la Orden de Compra y al menos un (1) médico especialista en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Mediante resolución No. 252 del 31/05/2022, "Por la cual se conforma la supervisión nacional y local, el apoyo técnico a la supervisión, el comité de seguimiento, para la prestación de servicios de salud por concepto de atención integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que presenten patologías de alto costo hemofilia y otros trastornos de la coagulación"

El comité de seguimiento deberá:

1. Realizar el registro y seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente.
2. Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica.
3. Revisar los procesos de gestión de calidad y gestión de la atención a los Pacientes.
4. Hacer seguimiento a la adherencia de los Pacientes.
5. Discutir otros temas del manejo de los Pacientes considerados relevantes por las partes o que puedan tener un impacto sobre el precio del Tratamiento."

Página 17 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la "Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de pacientes la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional CCE-203-AMP-2021.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las relacionadas en la "Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II CCE-203-AMP-2021.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se hará en forma total para PAIS, siguiendo los lineamientos del Acuerdo Marco de Precio CCE-203-AMP-2021, en donde se escogerá oferta de menor valor total, aclarando que los valores reflejados en el catálogo de precios corresponden al precio techo permitido a cada proveedor, tal como lo indican los Acuerdos Marco de Precios.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

En el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías, se incluyen todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ORDEN DE COMPRA No.	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR	IMPOSICIONES O SANCIONES
82255 /	PN DISAN AMP 002 2022 /	Selección Abreviada AMP	Tratamiento de pacientes la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II /	Por paquete	\$ 6.400.401.899,93 /	MEDICARTE S.A. /	Ninguna
114813 /	CCE – 203 AMP 2021 /	Selección Abreviada AMP	Tratamiento de pacientes la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II /	Por paquete	\$ 5.960.362.491,17 /	MEDICARTE S.A. /	Al momento ha cumplido con lo establecido.

Página 18 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el año 2021 Colombia Compra Eficiente (CCE) abrió una licitación para la Estructuración del Acuerdo Marco de Precios para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional CCE-203-AMP-2021, donde CCE realizó un estudio de mercado para seleccionar a los Proveedores para el territorio nacional.

Teniendo en cuenta el objetivo de la Dirección de Sanidad, el cual siempre va en procura de prestar la mejor atención a sus usuarios, requiere contratar los servicios con entidades externas especializadas en el tratamiento de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación, para continuar enfocada en garantizar la salud física, emocional y psicosocial, mejorar su calidad de vida y reducir la morbilidad y mortalidad de estas patologías, a través de un tratamiento integral que incluye:

Conjunto integral de servicios para pacientes:

- Realización de laboratorios para tamizaje.
- Realización de laboratorios para confirmación de diagnóstico.
- Valoración y manejo por hematología.
- Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional)
- Valoración y manejo individual y grupal (familia) por trabajo social
- Valoración y manejo por dolor y cuidados paliativos.
- Valoración por psicología.
- Consulta por medicina general.
- Valoración por odontología.
- Valoración por nutrición y dietética.
- Aplicación del medicamento domiciliario o en la IPS (de acuerdo a las necesidades del paciente) incluyendo insumos para la aplicación.
- Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas).
- Consejería genética.
- Asesoría en planificación familiar.
- Manejo del episodio agudo. Este manejo contempla el suministro de medicamento y el traslado en ambulancia a la institución de referencia de acuerdo a la red de servicios establecida por el contratante.
- Seguimiento al paciente por enfermería.
- Suministro de factores de coagulación.
- Manejo del episodio agudo.
- Programa de capacitación al paciente, cuidador, núcleo familiar.
- Carnetización al paciente.
- Acompañamiento hospitalario.
- Reporte de indicadores de alto costo.
- Reporte de indicadores de gestión clínica.
- Actividades de adherencia del Paciente al Tratamiento.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Haciendo uso de los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente (CCE), para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, como lo son el CCE-203-AMP-2021, se verificaron que los Proveedores MEDICARTE S.A e IPS ESPECIALIZADA S.A., se encuentran habilitados en los correspondientes catálogos.

Página 19 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que se encuentren como proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II.

Existen en el mercado empresas con la capacidad de atender la necesidad del presente estudio para la **atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II**, que brindan cobertura a la demanda, lo cual puede significar obtener adecuado precio en el mercado.

Los gastos de traslado del paciente, el Proveedor debe asumir los gastos de traslado y alojamiento (si el Tratamiento lo requiere) del Paciente y su acompañante desde la residencia del Paciente al lugar de prestación del servicio, cuando la Sede del Proveedor esté en una ciudad o municipio diferente al lugar de residencia del Paciente siempre y cuando el Paciente esté dentro de la cobertura del Proveedor. El acompañante sólo es necesario cuando el Paciente es menor de edad, persona en condición de discapacidad o adulto mayor. El traslado y alojamiento solo debe ser prestado por el Proveedor cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: (i) el Paciente reside en una ciudad o municipio de la Región en la que el Proveedor no tiene Sede y la Entidad Compradora solicita que el Proveedor asuma el traslado y alojamiento; o (iii) el Proveedor no tiene una Sede en una ciudad o municipio definido en la Tabla 1.

COMO LO ENTREGA: La entrega de los servicios para los usuarios con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se realizará por parte del oferente que resulte adjudicatario; de acuerdo con las necesidades del servicio y requerimientos establecidos de la entidad, los cuales se encuentran plasmados en este Estudio Previo y en las condiciones de los AMP suscritos para proveer este servicio.

Cabe indicar que los Acuerdos Marco de precios para el Tratamiento de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II establece que las Entidades pueden adquirir el servicio de atención integral, que incluye entrega de factores, exámenes para confirmación de diagnóstico, valoración por hematología y grupo interdisciplinario, apoyos diagnósticos (laboratorio e imágenes), asesoría, manejo de episodios agudos, acompañamiento hospitalario.

TÉCNICO: Se requiere de un programa de atención integral que garantice la continuidad de la prestación del servicio de manera oportuna y eficaz, a través de un equipo interdisciplinario para la atención de los usuarios a nivel nacional que están diagnosticados con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: De acuerdo a las necesidades de los usuarios, para la prestación del servicio de tratamientos de hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, el pliego de condiciones y los mismos AMP celebrados por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se establecieron las especificaciones técnicas y las condiciones adicionales que generan costos para el proveedor como son, el disponer de un grupo de profesionales idóneos para la atención de pacientes, tener las sedes necesarias en cada una de las ciudades de las diferentes Regiones, las cuales deben estar habilitadas en todos los servicios ofertados, aunado al suministro de los medicamentos y tratamientos adecuados para mitigar los riesgos de empeoramiento de las condiciones de salud de estos usuarios, así como también los equipos médicos con los que debe contar, entre otros, que hacen parte de toda la logística necesaria para la prestación del excelente servicio que se requiere, costos y gastos que el proponente debe tener en cuenta para determinar los precios que oferte.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local varias empresas que ofrecen estos servicios, teniendo así pluralidad de oferentes y competencia de precios, lo cual se traduce en beneficio para la Entidad Compradora.

Página 20 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El propósito de la contratación para la atención a los usuarios del SSPN con diagnóstico de hemofilia y otros trastornos de la coagulación II presentado en el estudio previo, es garantizar el bienestar de los pacientes, mejorar su calidad de vida, disminuir las complicaciones y las muertes prematuras que conllevan estas patologías.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente para su oferta debe tener en cuenta los costos de personal, pólizas, costos administrativos, gastos de viajes y viáticos, además de los que considere, para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en ningún momento reconocerá pagos adicionales, diferentes a los precios acordados en la orden de compra y dando aplicación a la normatividad vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (NO APLICA)

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de los Acuerdos Marco de CCE-203-AMP-2021, dando aplicación al catálogo actualizado para hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al subsistema de salud de la policía nacional. En tal sentido, los precios de otras entidades no representan valores de referencia para la contratación que nos ocupa.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

OC 82255 DE 2021 /

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2021	VALOR UNITARIO PROYECTADO
1	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia leve y EvW tipo I y II (mensual)	\$ 79.279,20	\$ 108.893,32
2	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia moderada y EvW tipo III (mensual)	\$ 204.555,12	\$ 280.965,08
3	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	Tratamiento integral Hemofilia severa (mensual)	\$ 440.748,00	\$ 605.385,95
4	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	ADVATE 500 UI	\$ 501.375,00	\$ 529.552,28
5	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 28.084.305,54	\$ 29.662.643,51
6	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 5.616.860,55	\$ 5.932.528,11

Página 21 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	HAEMATE P. 500 U.I.	\$ 806.358,43	\$ 851.675,77
8	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	\$ 403.606,88	\$ 426.289,58
9	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	NOVOEIGHT 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 418.000,00	\$ 441.491,60
10	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	NOVOSEVEN RT 1 MG	\$ 1.813.666,50	\$ 1.915.594,56
11	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	NOVOSEVEN RT 2 MG	\$ 3.627.333,00	\$ 3.831.189,11
12	DIRECCION DE SANIDAD - MEDICARTE	Orden de Compra No. 82255 suscrita el 09/12/2021	OCTANINE F 500 UI	\$ 429.875,00	\$ 454.033,98

Nota: Para los ítems 1 a 3, por tratarse de servicios, se realiza actualización de precios aplicando el IPC de los años 2021 (5,62%), 2022 (13,12%), 2023 (9,28%) y 2024 (5,2%); para los demás ítems, por tratarse de medicamentos con precios regulados, se discrimina el valor inicial y con el que se finalizó la orden de compra.

OC 114813 DE 2023

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2025
1	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	\$ 89.672,38	\$ 107.303,41
2	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	\$ 231.371,86	\$ 276.863,27
3	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	\$ 498.528,71	\$ 596.547,43
4	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 30.300.550,20	\$ 30.782.436,74
5	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	\$ 21.210.384,00	\$ 21.547.705,19
6	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	\$ 12.120.219,70	\$ 12.312.974,70
7	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	\$ 6.060.108,90	\$ 6.156.486,29
8	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOSEVEN® RT 2 MG	\$ 3.788.620,53	\$ 4.044.033,48
9	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BENEFIX 2000 UI	\$ 3.511.865,00	\$ 3.369.278,00
10	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	RIXUBIS® 2000 UI	\$ 3.087.483,84	\$ 3.216.129,00
11	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	XYNTHA® 2000 UI	\$ 1.654.431,68	\$ 1.880.036,00
12	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	FEIBA 1000U	\$ 2.366.627,34	\$ 2.396.982,53

Página 22 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2025
13	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NUWIQ 2000 UI	\$ 2.119.159,68	\$ 2.234.919,20
14	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOSEVEN RT 1 MG	\$ 1.894.309,82	\$ 2.022.016,74
15	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	\$ 2.175.877,62	\$ 2.074.376,80
16	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BENEFIX® 1000 UI	\$ 1.626.548,00	\$ 1.684.639,00
17	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	\$ 1.324.474,80	\$ 1.324.474,80
18	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 827.215,84	\$ 940.018,00
19	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADVATE® 1000UI	\$ 1.031.379,30	\$ 1.095.777,93
20	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	\$ 1.087.938,81	\$ 1.109.010,00
21	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	KOVALTRY® 1000 UI	\$ 1.267.440,00	\$ 1.204.068,00
22	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	FEIBA 500 U	\$ 1.183.313,67	\$ 1.198.491,26
23	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NUWIQ 1000UI	\$ 1.059.579,84	\$ 1.117.459,60
24	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 882.983,20	\$ 882.983,20
25	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	\$ 812.405,23	\$ 892.753,05
26	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	\$ 896.090,85	\$ 903.684,72
27	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	HAEMATE P. 500 U.I.	\$ 838.705,65	\$ 864.645,46
28	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BENEFIX® 500 U.I.	\$ 813.274,00	\$ 842.319,50
29	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANINE F® 1000 UI	\$ 841.157,68	\$ 919.316,48
30	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	WILATE®1000	\$ 874.216,74	\$ 928.314,25
31	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	\$ 388.597,44	\$ 404.788,65
32	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	RIXUBIS® 500 UI	\$ 771.870,72	\$ 804.032,25
33	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANATE 1000 UI.	\$ 841.157,68	\$ 821.301,12
34	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 413.607,92	\$ 470.009,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2025
35	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	\$ 499.054,50	\$ 554.505,00
36	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADVATE® 500 UI	\$ 515.689,65	\$ 547.888,96
37	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	\$ 543.969,41	\$ 554.505,00
38	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	KOVALTRY ® 500 UI	\$ 633.086,28	\$ 602.034,00
39	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NUWIQ 500 UI	\$ 529.789,92	\$ 602.034,00
40	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	IMMUNINE ® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	\$ 569.782,85	\$ 553.351,63
41	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	\$ 406.203,07	\$ 446.376,53
42	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANINE® F 500 UI	\$ 420.579,28	\$ 477.930,50
43	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 441.491,60	\$ 441.491,60
44	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	WILATE 500 UI	\$ 436.121,10	\$ 484.579,28
45	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BENEFIX® 250 U.I.	\$ 406.637,44	\$ 421.159,75
46	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANATE 500 UI.	\$ 388.681,60	\$ 410.650,56
47	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	RIXUBIS® 250 UI	\$ 385.935,36	\$ 392.272,68
48	DIRECCIÓN DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	BERIATE® 500U.I.	\$ 370.092,48	\$ 373.115,32
49	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	\$ 329.006,30	\$ 337.984,00
50	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	\$ 206.804,40	\$ 235.004,50
51	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADVATE® 250 UI	\$ 257.845,29	\$ 273.944,48
52	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL	\$ 271.985,19	\$ 277.252,50
53	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	KOVALTRY ® 250 UI	\$ 316.543,14	\$ 301.017,00
54	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NUWIQ 250UI	\$ 264.894,96	\$ 291.511,20
55	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$ 220.746,24	\$ 220.745,80
56	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANINE F ® 250 UI	\$ 210.289,20	\$ 229.829,12

Página 24 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ITEM	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2025
57	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	\$ 203.101,99	\$ 223.188,79
58	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	OCTANATE 250 UI.	\$ 210.289,20	\$ 205.325,28
59	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	\$ 208.071,00	\$ 204.902,80
60	DIRECCION DE SANIDAD -MEDICARTE	Orden de Compra No. 114813 suscrita el 23/08/2023	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFÍLICO	\$ 174.167,38	\$ 168.992,00

Nota: Para los ítems 1 a 3, por tratarse de servicios, se realiza actualización de precios aplicando el IPC de 2023 (9,28%) y el aumento del SMMLV de 2024 (9,5%), este último aumento en SMMLV se realiza atendiendo la aclaración No. 01 de fecha 13 de junio de 2024, en la cual la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en el numeral 5 indica: "Colombia Compra Eficiente debe actualizar a más tardar el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio del conjunto integral de servicios para Pacientes con base en el incremento del **SMMLV** decretado anualmente por el Gobierno Nacional. La actualización de estos precios aplica sobre todas las Órdenes de Compra en ejecución, a partir de las facturas presentadas con posterioridad a la actualización realizada por Colombia Compra Eficiente."

Para los demás ítems, por tratarse de medicamentos con precios regulados, se discrimina el valor inicial y con el que se ejecuta actualmente la orden de compra.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

CCE-203-AMP-2021 (ACTUALIZADO A 2025)

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA MES	MEDICARTE	IPS ESPECIALIZADA	VALOR MES MDICARTE	VALOR MES IPS	VALOR A TENER EN CUENTA
1	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	PAQUETE	69 ✓	\$ 132.089 ✓	\$ 653.225 ✓	\$ 9.114.141 ✓	\$ 45.072.525 ✓	\$ 132.089 ✓
2	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	PAQUETE	6	\$ 340.813	\$ 852.193	\$ 2.044.878	\$ 5.113.158	\$ 340.813
3	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	PAQUETE	9	\$ 734.339	\$ 1.143.014	\$ 6.609.051	\$ 10.287.126	\$ 734.339
4	Precio de Valoración y manejo por hematología por paciente	N/A	1	\$ 184.739	\$ 283.371	\$ 184.739	\$ 283.371	\$ 184.739
5	Precio de Valoración y manejo por grupo osteomuscular (ortopedia, terapia física, terapia	N/A	1	\$ 216.453	\$ 379.508	\$ 216.453	\$ 379.508	\$ 216.453

Página 25 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA MES	MEDICARTE	IPS ESPECIALIZADA	VALOR MES MDICARTE	VALOR MES IPS	VALOR A TENER EN CUENTA
	ocupacional) por paciente							
6	Precio de Valoración por trabajo social por paciente	N/A	3	\$ 30.790	\$ 46.603	\$ 92.370	\$ 139.809	\$ 30.790
7	Precio de Consulta por psicología por paciente	N/A	2	\$ 36.948	\$ 48.400	\$ 73.896	\$ 96.800	\$ 36.948
8	Precio de Valoración por medicina general por paciente	N/A	1	\$ 46.185	\$ 75.079	\$ 46.185	\$ 75.079	\$ 46.185
9	Precio de Valoración por odontología por paciente	N/A	3	\$ 61.580	\$ 143.543	\$ 184.740	\$ 430.629	\$ 61.580
10	Precio por Valoración por nutrición y dietética por paciente	N/A	6	\$ 36.948	\$ 54.888	\$ 221.688	\$ 329.328	\$ 36.948
11	Precio de Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	N/A	2	\$ 195.516	\$ 208.905	\$ 391.032	\$ 417.810	\$ 195.516
12	Precio por Consejería genética por paciente	N/A	5	\$ 138.555	\$ 182.709	\$ 692.775	\$ 913.545	\$ 138.555
13	Precio por Asesoría en planificación familiar por paciente	N/A	15	\$ 15.395	\$ 182.709	\$ 230.925	\$ 2.740.635	\$ 15.395
14	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 37.743.848	\$ 36.426.904	\$ 37.743.848	\$ 36.426.904	\$ 37.743.848
15	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	N/A	2	\$ 26.420.693	\$ 25.498.832	\$ 52.841.386	\$ 50.997.664	\$ 26.420.693
16	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	N/A	2	\$ 15.097.539	\$ 14.570.762	\$ 30.195.078	\$ 29.141.524	\$ 15.097.539
17	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	1	\$ 7.548.769	\$ 7.285.380	\$ 7.548.769	\$ 7.285.380	\$ 7.548.769
18	NOVOSEVEN® RT 2 MG	N/A	2	\$ 5.037.445	\$ 4.785.574	\$ 10.074.890	\$ 9.571.148	\$ 5.037.445
19	BENEFIX 2000 UI	N/A	1	\$ 4.374.551	\$ 3.987.091	\$ 4.374.551	\$ 3.987.091	\$ 4.374.551
20	RIXUBIS® 2000 UI	N/A	1	\$ 3.805.859	\$ 3.945.720	\$ 3.805.859	\$ 3.945.720	\$ 3.805.859
21	XYNTHA® 2000 UI	N/A	1	\$ 2.224.772	\$ 2.866.999	\$ 2.224.772	\$ 2.866.999	\$ 2.224.772
22	FEIBA 1000U	N/A	1	\$ 2.887.204	\$ 2.836.509	\$ 2.887.204	\$ 2.836.509	\$ 2.887.204
23	NUWIQ 2000 UI	N/A	2	\$ 2.849.707	\$ 2.644.729	\$ 5.699.414	\$ 5.289.458	\$ 2.849.707
24	NOVOSEVEN RT 1 MG	N/A	1	\$ 2.518.723	\$ 2.392.787	\$ 2.518.723	\$ 2.392.787	\$ 2.518.723
25	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	N/A	1	\$ 2.624.731	\$ 2.454.748	\$ 2.624.731	\$ 2.454.748	\$ 2.624.731
26	BENEFIX® 1000 UI	N/A	1	\$ 2.187.275	\$ 1.993.545	\$ 2.187.275	\$ 1.993.545	\$ 2.187.275
27	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	N/A	1	\$ 1.781.067	\$ 1.567.339	\$ 1.781.067	\$ 1.567.339	\$ 1.781.067
28	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	4	\$ 1.112.386	\$ 1.433.499	\$ 4.449.544	\$ 5.733.996	\$ 1.112.386
29	ADVATE® 1000UI	N/A	23	\$ 1.312.365	\$ 1.296.707	\$ 30.184.395	\$ 29.824.261	\$ 1.312.365
30	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	N/A	8	\$ 1.312.365	\$ 1.359.860	\$ 10.498.920	\$ 10.878.880	\$ 1.312.365
31	KOVALTRY® 1000 UI	N/A	1	\$ 1.499.846	\$ 1.424.854	\$ 1.499.846	\$ 1.424.854	\$ 1.499.846
32	FEIBA 500 U	N/A	1	\$ 1.443.602	\$ 1.418.254	\$ 1.443.602	\$ 1.418.254	\$ 1.443.602
33	NUWIQ 1000UI	N/A	1	\$ 1.424.854	\$ 1.322.364	\$ 1.424.854	\$ 1.322.364	\$ 1.424.854
34	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE	N/A	1	\$ 1.187.378	\$ 1.044.893	\$ 1.187.378	\$ 1.044.893	\$ 1.187.378

Página 26 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA MES	MEDICARTE	IPS ESPECIALIZADA	VALOR MES MDICARTE	VALOR MES IPS	VALOR A TENER EN CUENTA
	PARA SOLUCIÓN INYECTABLE							
35	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	1	\$ 1.056.454	\$ 1.093.800	\$ 1.056.454	\$ 1.093.800	\$ 1.056.454
36	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	N/A	1	\$ 1.093.200	\$ 1.069.390	\$ 1.093.200	\$ 1.069.390	\$ 1.093.200
37	HAEMATE P. 500 U.I.	N/A	14	\$ 1.023.192	\$ 1.053.304	\$ 14.324.688	\$ 14.746.256	\$ 1.023.192
38	BENEFIX® 500 U.I.	N/A	2	\$ 1.093.638	\$ 996.773	\$ 2.187.276	\$ 1.993.546	\$ 1.093.638
39	OCTANINE F® 1000 UI	N/A	1	\$ 1.131.134	\$ 1.087.888	\$ 1.131.134	\$ 1.087.888	\$ 1.131.134
40	WILATE®1000	N/A	1	\$ 1.112.386	\$ 1.098.536	\$ 1.112.386	\$ 1.098.536	\$ 1.112.386
41	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	N/A	1	\$ 479.013	\$ 959.102	\$ 479.013	\$ 959.102	\$ 479.013
42	RIXUBIS® 500 UI	N/A	1	\$ 951.465	\$ 986.430	\$ 951.465	\$ 986.430	\$ 951.465
43	OCTANATE 1000 UI.	N/A	1	\$ 999.897	\$ 971.900	\$ 999.897	\$ 971.900	\$ 999.897
44	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 556.193	\$ 716.750	\$ 556.193	\$ 716.750	\$ 556.193
45	RECOMBINATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	N/A	1	\$ 656.183	\$ 750.585	\$ 656.183	\$ 750.585	\$ 656.183
46	ADVATE® 500 UI	N/A	1	\$ 656.183	\$ 648.353	\$ 656.183	\$ 648.353	\$ 656.183
47	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	N/A	1	\$ 656.183	\$ 679.930	\$ 656.183	\$ 679.930	\$ 656.183
48	KOVALTRY® 500 UI	N/A	1	\$ 749.923	\$ 712.427	\$ 749.923	\$ 712.427	\$ 749.923
49	NUWIQ 500 UI	N/A	1	\$ 712.427	\$ 712.427	\$ 712.427	\$ 712.427	\$ 712.427
50	IMMUNINE® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	N/A	1	\$ 695.115	\$ 654.818	\$ 695.115	\$ 654.818	\$ 695.115
51	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	2	\$ 528.227	\$ 566.661	\$ 1.056.454	\$ 1.133.322	\$ 528.227
52	OCTANINE® F 500 UI	N/A	4	\$ 565.567	\$ 571.141	\$ 2.262.268	\$ 2.284.564	\$ 565.567
53	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	1	\$ 593.689	\$ 522.446	\$ 593.689	\$ 522.446	\$ 593.689
54	WILATE 500 UI	N/A	1	\$ 573.435	\$ 576.731	\$ 573.435	\$ 576.731	\$ 573.435
55	BENEFIX® 250 U.I.	N/A	1	\$ 546.819	\$ 498.386	\$ 546.819	\$ 498.386	\$ 546.819
56	OCTANATE 500 UI.	N/A	1	\$ 499.949	\$ 485.950	\$ 499.949	\$ 485.950	\$ 499.949
57	RIXUBIS® 250 UI	N/A	1	\$ 475.732	\$ 464.202	\$ 475.732	\$ 464.202	\$ 475.732
58	BERIATE® 500U.I.	N/A	1	\$ 456.203	\$ 441.532	\$ 456.203	\$ 441.532	\$ 456.203
59	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	5	\$ 437.455	\$ 399.959	\$ 2.187.275	\$ 1.999.795	\$ 437.455
60	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	N/A	10	\$ 278.096	\$ 358.374	\$ 2.780.960	\$ 3.583.740	\$ 278.096
61	ADVATE® 250 UI	N/A	3	\$ 328.091	\$ 324.177	\$ 984.273	\$ 972.531	\$ 328.091
62	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL	N/A	2	\$ 328.091	\$ 339.965	\$ 656.182	\$ 679.930	\$ 328.091
63	KOVALTRY® 250 UI	N/A	1	\$ 374.962	\$ 356.213	\$ 374.962	\$ 356.213	\$ 374.962
64	NUWIQ 250UI	N/A	1	\$ 356.213	\$ 344.965	\$ 356.213	\$ 344.965	\$ 356.213
65	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	2	\$ 296.845	\$ 261.223	\$ 593.690	\$ 522.446	\$ 296.845
66	OCTANINE F® 250 UI	N/A	2	\$ 282.783	\$ 271.972	\$ 565.566	\$ 543.944	\$ 282.783
67	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	N/A	3	\$ 264.114	\$ 263.222	\$ 792.342	\$ 789.666	\$ 264.114
68	OCTANATE 250 UI.	N/A	3	\$ 249.974	\$ 242.975	\$ 749.922	\$ 728.925	\$ 249.974
69	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE	N/A	3	\$ 246.225	\$ 242.475	\$ 738.675	\$ 727.425	\$ 246.225

Página 27 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	BIEN O SERVICIO	MODALIDAD O FRECUENCIA	CANTIDAD ESTIMADA MES	MEDICARTE	IPS ESPECIALIZADA	VALOR MES MDICARTE	VALOR MES IPS	VALOR A TENER EN CUENTA
70	INFUSIÓN INTRAVENOSA FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	2	\$ 212.478	\$ 199.979	\$ 424.956	\$ 399.958	\$ 212.478
TOTALES				\$150.082.863	\$ 148.736.461	\$ 282.986.264	\$325.622.450	\$150.082.863,00

Para el análisis de precios del catálogo para la **ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, se tomó el menor valor cotizado por mes, en aplicación al principio de economía y de acuerdo con lo establecido en la guía para elaboración de estudios previos de la Policía Nacional.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica, teniendo en cuenta que el proceso se adelantará a través de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021, dando aplicación al catálogo para la atención integral de servicios de salud para la prevención y atención de los pacientes con hemofilia y otros trastornos de la coagulación II, pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/tratamiento-de-la-hemofilia-ii-y-otros-trastornos-de>

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO (medicarte)	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
1	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	N/A	\$ 107.303,41	N/A	\$ 132.089	\$ 132.089
2	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	N/A	\$ 276.863,27	N/A	\$ 340.813	\$ 340.813
3	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	N/A	\$ 596.547,43	N/A	\$ 734.339	\$ 734.339
4	Precio de Valoración y manejo por hematología por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 184.739	\$ 184.739
5	Precio de Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 216.453	\$ 216.453
6	Precio de Valoración por trabajo social por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 30.790	\$ 30.790
7	Precio de Consulta por psicología por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 36.948	\$ 36.948
8	Precio de Valoración por medicina general por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 46.185	\$ 46.185

Página 28 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO (medicarte)	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
9	Precio de Valoración por odontología por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 61.580	\$ 61.580
10	Precio por Valoración por nutrición y dietética por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 36.948	\$ 36.948
11	Precio de Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 195.516	\$ 195.516
12	Precio por Consejería genética por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 138.555	\$ 138.555
13	Precio por Asesoría en planificación familiar por paciente	N/A	\$ 0	N/A	\$ 15.395	\$ 15.395
14	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 30.782.436,74	N/A	\$ 37.743.848	\$ 37.743.848
15	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 21.547.705,19	N/A	\$ 26.420.693	\$ 26.420.693
16	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 12.312.974,70	N/A	\$ 15.097.539	\$ 15.097.539
17	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	N/A	\$ 6.156.486,29	N/A	\$ 7.548.769	\$ 7.548.769
18	NOVOSEVEN® RT 2 MG	N/A	\$ 4.044.033,48	N/A	\$ 5.037.445	\$ 5.037.445
19	BENEFIX 2000 UI	N/A	\$ 3.369.278,00	N/A	\$ 4.374.551	\$ 4.374.551
20	RIXUBIS ® 2000 UI	N/A	\$ 3.216.129,00	N/A	\$ 3.805.859	\$ 3.805.859
21	XYNTHA® 2000 UI	N/A	\$ 1.880.036,00	N/A	\$ 2.224.772	\$ 2.224.772
22	FEIBA 1000U	N/A	\$ 2.396.982,53	N/A	\$ 2.887.204	\$ 2.887.204
23	NUWIQ 2000 UI	N/A	\$ 2.234.919,20	N/A	\$ 2.849.707	\$ 2.849.707
24	NOVOSEVEN RT 1 MG	N/A	\$ 2.022.016,74	N/A	\$ 2.518.723	\$ 2.518.723
25	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	N/A	\$ 2.074.376,80	N/A	\$ 2.624.731	\$ 2.624.731
26	BENEFIX® 1000 UI	N/A	\$ 1.884.639,00	N/A	\$ 2.187.275	\$ 2.187.275
27	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	N/A	\$ 1.324.474,80	N/A	\$ 1.781.067	\$ 1.781.067
28	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 940.018,00	N/A	\$ 1.112.386	\$ 1.112.386
29	ADVATE® 1000UI	N/A	\$ 1.095.777,93	N/A	\$ 1.312.365	\$ 1.312.365
30	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	N/A	\$ 1.109.010,00	N/A	\$ 1.312.365	\$ 1.312.365
31	KOVALTRY ® 1000 UI	N/A	\$ 1.204.068,00	N/A	\$ 1.499.846	\$ 1.499.846
32	FEIBA 500 U	N/A	\$ 1.198.491,26	N/A	\$ 1.443.602	\$ 1.443.602
33	NUWIQ 1000UI	N/A	\$ 1.117.459,60	N/A	\$ 1.424.854	\$ 1.424.854
34	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 882.983,20	N/A	\$ 1.187.378	\$ 1.187.378
35	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	\$ 892.753,05	N/A	\$ 1.056.454	\$ 1.056.454
36	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	N/A	\$ 903.684,72	N/A	\$ 1.093.200	\$ 1.093.200
37	HAEMATE P. 500 U.I.	N/A	\$ 864.645,46	N/A	\$ 1.023.192	\$ 1.023.192
38	BENEFIX® 500 U.I.	N/A	\$ 842.319,50	N/A	\$ 1.093.638	\$ 1.093.638
39	OCTANINE F ® 1000 UI	N/A	\$ 919.316,48	N/A	\$ 1.131.134	\$ 1.131.134
40	WILATE®1000	N/A	\$ 928.314,25	N/A	\$ 1.112.386	\$ 1.112.386
41	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	N/A	\$ 404.788,65	N/A	\$ 479.013	\$ 479.013
42	RIXUBIS ® 500 UI	N/A	\$ 804.032,25	N/A	\$ 951.465	\$ 951.465
43	OCTANATE 1000 UI.	N/A	\$ 821.301,12	N/A	\$ 999.897	\$ 999.897
44	XYNTHA ® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 470.009,00	N/A	\$ 556.193	\$ 556.193
45	RECOMBIMATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	N/A	\$ 554.505,00	N/A	\$ 656.183	\$ 656.183
46	ADVATE® 500 UI	N/A	\$ 547.888,96	N/A	\$ 656.183	\$ 656.183
47	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	N/A	\$ 554.505,00	N/A	\$ 656.183	\$ 656.183
48	KOVALTRY ® 500 UI	N/A	\$ 602.034,00	N/A	\$ 749.923	\$ 749.923
49	NUWIQ 500 UI	N/A	\$ 602.034,00	N/A	\$ 712.427	\$ 712.427

Página 29 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIOS DE CATALOGO (medicarte)	VALOR ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA
50	IMMUNINE @ 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	N/A	\$ 553.351,63	N/A	\$ 695.115	\$ 695.115
51	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	N/A	\$ 446.376,53	N/A	\$ 528.227	\$ 528.227
52	OCTANINE@ F 500 UI	N/A	\$ 477.930,50	N/A	\$ 565.567	\$ 565.567
53	NOVOEIGHT@ 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 441.491,60	N/A	\$ 593.689	\$ 593.689
54	WILATE 500 UI	N/A	\$ 484.579,28	N/A	\$ 573.435	\$ 573.435
55	BENEFIX@ 250 U.I.	N/A	\$ 421.159,75	N/A	\$ 546.819	\$ 546.819
56	OCTANATE 500 UI.	N/A	\$ 410.650,56	N/A	\$ 499.949	\$ 499.949
57	RIXUBIS@ 250 UI	N/A	\$ 392.272,68	N/A	\$ 475.732	\$ 475.732
58	BERIATE@ 500U.I.	N/A	\$ 373.115,32	N/A	\$ 456.203	\$ 456.203
59	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	\$ 337.984,00	N/A	\$ 437.455	\$ 437.455
60	XYNTHA@ 250 UI SOLUCION INYECTABLE	N/A	\$ 235.004,50	N/A	\$ 278.096	\$ 278.096
61	ADVATE@ 250 UI	N/A	\$ 257.845,29	N/A	\$ 328.091	\$ 328.091
62	ADYNOVATE@ 250 IU/VIAL	N/A	\$ 271.985,19	N/A	\$ 328.091	\$ 328.091
63	KOVALTRY @ 250 UI	N/A	\$ 316.543,14	N/A	\$ 374.962	\$ 374.962
64	NUWIQ 250UI	N/A	\$ 264.894,96	N/A	\$ 356.213	\$ 356.213
65	NOVOEIGHT@ 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	\$ 220.746,24	N/A	\$ 296.845	\$ 296.845
66	OCTANINE F @ 250 UI	N/A	\$ 210.289,20	N/A	\$ 282.783	\$ 282.783
67	IMMUNATE@ FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	N/A	\$ 223.188,79	N/A	\$ 264.114	\$ 264.114
68	OCTANATE 250 UI.	N/A	\$ 205.325,28	N/A	\$ 249.974	\$ 249.974
69	AIMAFIX@ 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	N/A	\$ 204.902,80	N/A	\$ 246.225	\$ 246.225
70	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	N/A	\$ 168.992,00	N/A	\$ 212.478	\$ 212.478

Para el análisis del valor estimado de cada uno de los bienes, servicios o paquetes, se tomaron los precios del catálogo de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 y no el valor histórico, debido a lo establecido en el AMP, quien son los encargados de realizar Estudio de la oferta y la demanda de tales bienes y servicios y publicarlos en la plataforma, precios que constantemente son actualizados.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$ 2.263.890.112,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
---------------	------------------------------------	---------	-------------	--------	----------	---	--------------------------------------

Página 30 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	16	ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.	DISAN ARASI	1	\$2.263.890.112,00	\$2.263.890.112,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$2.263.890.112,00 ✓

El artículo 476 del Estatuto Tributario que a la fecha se encuentra vigente, indica: "Artículo 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Nota 1 Se exceptúan del impuesto a las ventas los siguientes servicios y los bienes relacionados a continuación: Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana..." Acorde con este numeral la exclusión del IVA aplica a todos los servicios médicos y de salud humana.

A continuación, se discrimina el número de atenciones proyectadas manera mensual, así:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		10/12/2024					
CÓDIGO	FACTOR / ANTICUERPO	ORIGEN CELULAR	PRINCIPIO ACTIVO/NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA DEL FACTOR / ANTICUERPO	# PACIENTES FIJOS	VALOR MES	VALOR ESTIMADO * PARA 8 MESES
AM-TH-01-01	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)	N/A	69	\$ 9.114.141	\$ 72.913.128
AM-TH-01-02	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)	N/A	6	\$ 2.044.878	\$ 16.359.024
AM-TH-01-03	N/A	N/A	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)	N/A	9	\$ 6.609.051	\$ 52.872.408
AM-TH-01-04	N/A	N/A	Precio de Valoración y manejo por hematología por paciente	N/A	1	\$ 184.739	\$ 1.477.912
AM-TH-01-05	N/A	N/A	Precio de Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) por paciente	N/A	1	\$ 216.453	\$ 1.731.624
AM-TH-01-06	N/A	N/A	Precio de Valoración por trabajo social por paciente	N/A	3	\$ 92.370	\$ 738.960
AM-TH-01-07	N/A	N/A	Precio de Consulta por psicología por paciente	N/A	2	\$ 73.896	\$ 591.168
AM-TH-01-08	N/A	N/A	Precio de Valoración por medicina general por paciente	N/A	1	\$ 46.185	\$ 369.480
AM-TH-01-09	N/A	N/A	Precio de Valoración por odontología por paciente	N/A	3	\$ 184.740	\$ 1.477.920
AM-TH-01-10	N/A	N/A	Precio por Valoración por nutrición y dietética por paciente	N/A	6	\$ 221.688	\$ 1.773.504
AM-TH-01-11	N/A	N/A	Precio de Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente	N/A	2	\$ 391.032	\$ 3.128.256
AM-TH-01-12	N/A	N/A	Precio por Consejería genética por paciente	N/A	5	\$ 692.775	\$ 5.542.200
AM-TH-01-13	N/A	N/A	Precio por Asesoría en planificación familiar por paciente	N/A	15	\$ 230.925	\$ 1.847.400

Página 31 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	10/12/2024						
CÓDIGO	FACTOR / ANTICUERPO	ORIGEN CELULAR	PRINCIPIO ACTIVO/NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA DEL FACTOR /ANTICUERPO	# PACIENTES FIJOS	VALOR MES	VALOR ESTIMADO * PARA 8 MESES
AM-TH-02-01	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	1	\$ 37.743.848	\$ 301.950.784
AM-TH-02-02	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1	ML	2	\$ 52.841.386	\$ 422.731.088
AM-TH-02-03	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1	ML	2	\$ 30.195.078	\$ 241.560.624
AM-TH-02-04	Emicizumab	Anticuerpo monoclonal	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1	ML	1	\$ 7.548.769	\$ 60.390.152
AM-TH-02-05	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN® RT 2 MG	Mg	2	\$ 10.074.890	\$ 80.599.120
AM-TH-02-06	Factor IX	Recombinante	BENEFIX 2000 UI	UI	1	\$ 4.374.551	\$ 34.996.408
AM-TH-02-08	Factor IX	Recombinante	RIXUBIS® 2000 UI	UI	1	\$ 3.805.859	\$ 30.446.872
AM-TH-02-09	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 2000 UI	UI	1	\$ 2.224.772	\$ 17.798.176
AM-TH-02-10	Agente Bypass	Hemoderivado	FEIBA 1000U	UI	1	\$ 2.887.204	\$ 23.097.632
AM-TH-02-11	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 2000 UI	UI	2	\$ 5.699.414	\$ 45.595.312
AM-TH-02-12	Factor VII	Recombinante	NOVOSEVEN RT 1 MG	Mg	1	\$ 2.518.723	\$ 20.149.784
AM-TH-02-13	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL	UI	1	\$ 2.624.731	\$ 20.997.848
AM-TH-02-14	Factor IX	Recombinante	BENEFIX® 1000 UI	UI	1	\$ 2.187.275	\$ 17.498.200
AM-TH-02-16	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN	UI	1	\$ 1.781.067	\$ 14.248.536
AM-TH-02-17	Factor VIII	Recombinante	XYNTHA® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	4	\$ 4.449.544	\$ 35.596.352
AM-TH-02-18	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 1000UI	UI	23	\$ 30.184.395	\$ 241.475.160
AM-TH-02-19	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL	UI	8	\$ 10.498.920	\$ 83.991.360
AM-TH-02-20	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 1000 UI	UI	1	\$ 1.499.846	\$ 11.998.768
AM-TH-02-21	Factor VIII	Recombinante	FEIBA 500 U	UI	1	\$ 1.443.602	\$ 11.548.816
AM-TH-02-22	Agente Bypass	Hemoderivado	NUWIQ 1000UI	UI	1	\$ 1.424.854	\$ 11.398.832
AM-TH-02-23	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	1	\$ 1.187.378	\$ 9.499.024
AM-TH-02-24	Factor VIII	Recombinante	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	1	\$ 1.056.454	\$ 8.451.632
AM-TH-02-25	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M	UI	1	\$ 1.093.200	\$ 8.745.600
AM-TH-02-26	Factor VIII	Hemoderivado	HAEMATE P. 500 U.I.	UI	14	\$ 14.324.688	\$ 114.597.504
AM-TH-02-27	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	BENEFIX® 500 U.I.	UI	2	\$ 2.187.276	\$ 17.498.208
AM-TH-02-28	Factor IX	Recombinante	OCTANINE F® 1000 UI	UI	1	\$ 1.131.134	\$ 9.049.072
AM-TH-02-29	Factor IX	Hemoderivado	WILATE®1000	UI	1	\$ 1.112.386	\$ 8.899.088
AM-TH-02-30	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE	UI	1	\$ 479.013	\$ 3.832.104
AM-TH-02-31	Factor VIII	Hemoderivado	RIXUBIS® 500 UI	UI	1	\$ 951.465	\$ 7.611.720
AM-TH-02-32	Factor IX	Recombinante	OCTANATE 1000 UI	UI	1	\$ 999.897	\$ 7.999.176
AM-TH-02-33	Factor VIII	Hemoderivado	XYNTHA® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	1	\$ 556.193	\$ 4.449.544
AM-TH-02-35	Factor VIII	Recombinante	RECOMBINATE® (RECOMBINANTE) 500 UI	UI	1	\$ 656.183	\$ 5.249.464
AM-TH-02-36	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 500 UI	UI	1	\$ 656.183	\$ 5.249.464
AM-TH-02-37	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE 500® IU / VIAL	UI	1	\$ 656.183	\$ 5.249.464
AM-TH-02-38	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 500 UI	UI	1	\$ 749.923	\$ 5.999.384
AM-TH-02-39	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 500 UI	UI	1	\$ 712.427	\$ 5.699.416
AM-TH-02-40	Factor VIII	Recombinante	IMMUNINE® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX	UI	1	\$ 695.115	\$ 5.560.920

Página 32 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		10/12/2024					
CÓDIGO	FACTOR / ANTICUERPO	ORIGEN CELULAR	PRINCIPIO ACTIVO/NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA DEL FACTOR / ANTICUERPO	# PACIENTES FIJOS	VALOR MES	VALOR ESTIMADO * PARA 8 MESES
AM-TH-02-41	Factor IX	Hemoderivado	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION	UI	2	\$ 1.056.454	\$ 8.451.632
AM-TH-02-42	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	OCTANINE® F 500 UI	UI	4	\$ 2.262.268	\$ 18.098.144
AM-TH-02-43	Factor IX	Hemoderivado	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	1	\$ 593.889	\$ 4.749.512
AM-TH-02-44	Factor VIII	Recombinante	WILATE 500 UI	UI	1	\$ 573.435	\$ 4.587.480
AM-TH-02-45	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	BENEFIX® 250 U.I.	UI	1	\$ 546.819	\$ 4.374.552
AM-TH-02-46	Factor IX	Recombinante	OCTANATE 500 UI.	UI	1	\$ 499.949	\$ 3.999.592
AM-TH-02-47	Factor VIII	Hemoderivado	RIXUBIS® 250 UI	UI	1	\$ 475.732	\$ 3.805.856
AM-TH-02-48	Factor IX	Recombinante	BERIATE® 500U.I.	UI	1	\$ 456.203	\$ 3.649.624
AM-TH-02-49	Factor VIII	Hemoderivado	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	5	\$ 2.187.275	\$ 17.498.200
AM-TH-02-50	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE	UI	10	\$ 2.780.960	\$ 22.247.680
AM-TH-02-51	Factor VIII	Recombinante	ADVATE® 250 UI	UI	3	\$ 984.273	\$ 7.874.184
AM-TH-02-52	Factor VIII	Recombinante	ADYNOVATE® 250 IU/MIAL	UI	2	\$ 656.182	\$ 5.249.456
AM-TH-02-53	Factor VIII	Recombinante	KOVALTRY® 250 UI	UI	1	\$ 374.962	\$ 2.999.696
AM-TH-02-54	Factor VIII	Recombinante	NUWIQ 250UI	UI	1	\$ 356.213	\$ 2.849.704
AM-TH-02-55	Factor VIII	Recombinante	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	UI	2	\$ 593.690	\$ 4.749.520
AM-TH-02-56	Factor VIII	Recombinante	OCTANINE F® 250 UI	UI	2	\$ 565.566	\$ 4.524.528
AM-TH-02-57	Factor IX	Hemoderivado	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI	UI	3	\$ 792.342	\$ 6.338.736
AM-TH-02-58	Factor VIII Combinados	Hemoderivado	OCTANATE 250 UI.	UI	3	\$ 749.922	\$ 5.999.376
AM-TH-02-59	Factor VIII	Hemoderivado	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA	UI	3	\$ 738.875	\$ 5.909.400
AM-TH-02-60	Factor IX	Hemoderivado	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO	UI	2	\$ 424.956	\$ 3.399.648
						\$282.986.264	\$ 2.263.890.112

La distribución presupuestal es la siguiente:

VALOR TOTAL MES	VALOR TOTAL 2025 ESTIMADO PARA 6 MESES	VALOR TOTAL 2026 ESTIMADO PARA 2 MESES	TOTAL, GENERAL
\$ 282.986.264,00	1.697.917.584,00	\$ 565.972.528,00	2.263.890.112,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS
Jefe Grupo Soporte y seguimiento Alto Impacto

CPS LUZ DARI CASTELLARES REYES
Médico Apoyo a la Estructuración del Estudio Previo

Página 33 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad ✓
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas ✓
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías ✓
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. ✓
- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía) ✓
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía) ✓

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☒ Factores de verificación y ponderación. ✓
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☒ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia ✓
- ☒ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) ✓
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) ✓
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio) ✓
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

Página 34 de 65	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Cotizaciones ✓
- Comunicaciones Oficiales .
- Plan de compras ✓
- Número SISCO ✓

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mí calidad de jefe Grupo Soporte y Seguimiento de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, no existe el suficiente personal idóneo y la infraestructura que pueda brindar el servicio para la atención integral ambulatoria de pacientes con HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio, para cubrir el servicio a partir del mes de julio de 2025.

Teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Para el presente proceso aplican la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL AMP CCE-203-AMP-2021, entre las cuales se encuentran las siguientes:

TABLA 1. CONJUNTO INTEGRAL DEL SERVICIO PARA PACIENTES

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Tamizaje	El tamizaje se compone de: (i) exámenes que permitan confirmar o descartar el diagnóstico de hemofilia u otro trastorno de coagulación, (ii) valoración y concepto por hematólogo. • Los exámenes contemplan como mínimo. • Elisa para VIH • Hepatitis B • Serología VDRL (PRP) • Hemograma • PT • PTT • Cuantificación de factor • Inhibidores • Cofactor de ristocetina (con este examen pueden descartar EVW) • Pruebas de función plaquetaria
Servicios para el tratamiento del paciente hemofílico	Los servicios para el tratamiento del paciente hemofílico comprenden lo siguiente: • Valoración y manejo por hematología • Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) • Valoración y manejo individual y grupal (familia) por trabajo social • Valoración y manejo por dolor y cuidados paliativos. • Valoración por psicología • Consulta por medicina general • Valoración por odontología • Valoración por nutrición y dietética • Aplicación del medicamento domiciliario o en la IPS (de acuerdo a las necesidades del paciente) incluyendo insumos para la aplicación • Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) • Consejería genética • Manejo del episodio agudo. Este manejo contempla el suministro de medicamento y el traslado en ambulancia a la institución de referencia de acuerdo a la red de servicios establecida por el contratante. • Seguimiento al paciente por enfermería.
Suministro de factores de coagulación	• Suministro de ácido tranexámico en los casos requeridos • Suministro de romiplostim en los casos requeridos • Suministro de desmopresina en los casos requeridos • Terapia hormonal con anticonceptivos o dispositivos intrauterinos con progesterona en los casos requeridos. • Reposición de reservas de hierro en los casos requeridos. Suministro de factores de coagulación en los siguientes escenarios: • Suministro ambulatorio del factor de coagulación para su posterior aplicación. • Suministro del factor de coagulación en el marco de un programa de atención integral

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

TABLA 2. COMPONENTES Y VALORACIÓN DURANTE EL TRATAMIENTO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Confirmación de diagnóstico	La confirmación de diagnóstico está compuesta de exámenes que permitan confirmar o descartar el diagnóstico de hemofilia u otro trastorno de coagulación, así como la valoración y concepto por el hematólogo. El Proveedor debe realizar estos exámenes a cada uno de los pacientes en el momento en que ingresan al programa, estableciendo o confirmando la severidad de la patología, e identificando las posibles comorbilidades, limitaciones y/o discapacidad del paciente. La confirmación de diagnóstico comprende las siguientes actividades. • Prueba Elisa para VIH • Prueba de hepatitis B • Prueba de serología VDRL (PRP) • Hemograma • Tiempo de sangría • Recuento plaquetario • Retracción del coagulo • Tiempo de protrombina (PT) • Tiempo de protomblastina parcial • Activado (PTT) • Cuantificación de factor • Pruebas de mezclas para el PT y el PTT • Tiempo de trombina • Actividad de factor VIII • Actividad de factor IX • Ensayos de fibrinógenos • Pruebas de inhibidores • Inhibidores • Pruebas de función hepática • Pruebas de función renal • Cofactor ristocetina (si aplica) • Factor Von Willebrand (si aplica) • Concepto de hematología, definición del plan de manejo de acuerdo con la severidad y condición del Paciente, y definición del tratamiento.
Valoración y manejo por hematología	Consulta realizada por profesional médico hematólogo, con experiencia certificada en hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente. El médico hematólogo es quien encabeza el manejo del Paciente.
Valoración y manejo por grupo osteomuscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional)	Consulta realizada por profesional médico ortopedista, con experiencia certificada en Hemofilia, quien debe generar un plan de manejo para el Paciente de acuerdo a las necesidades osteomusculares y de movilidad identificadas. El plan de manejo debe ser ejecutado y/o dirigido por terapeutas físicos y/u ocupacionales. Las frecuencias son definidas por parte del médico ortopedista tratante de acuerdo a las necesidades del Paciente.
Valoración por trabajo social	Identificación de las necesidades psicosociales del Paciente y su familia que pueden llegar a afectar la adherencia al tratamiento e inciden directamente en el estado de salud del Paciente, así como la definición de las intervenciones a realizar desde este ámbito. En particular, la valoración por trabajo social debe realizarse en el domicilio del Paciente y debe contener como mínimo: (i) la información general de la historia clínica del Paciente; (ii) evaluación de las condiciones socioeconómicas, habitacionales, culturales, familiar y ambientales del Paciente; y (iii) propuesta de intervención para el Paciente.
Consulta por psicología	Consulta realizada por profesional en psicología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, en la periodicidad en que el Paciente lo requiera.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Valoración por medicina general	Seguimiento y acompañamiento del Paciente realizado por el médico general, en la periodicidad necesaria para garantizar la adherencia al tratamiento y el seguimiento a indicadores de gestión clínica.
Valoración por odontología	Consulta realizada por profesional en odontología con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia, quien debe brindar educación y asesoría al Paciente en salud oral.
Valoración por nutrición y dietética	Consulta realizada por profesional en nutrición y dietética con experiencia en manejo de Pacientes con Hemofilia. En la consulta debe establecerse el estado nutricional del Paciente, identificar sus requerimientos proteico-calóricos y definir recomendaciones nutricionales para el Paciente, en la periodicidad necesaria.
Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas)	El apoyo diagnóstico comprende: (i) los exámenes de laboratorio clínico descritos de la sección de confirmación de diagnóstico de esta tabla; y (ii) las imágenes diagnósticas de baja complejidad que requiera el Paciente para confirmar su diagnóstico y durante su tratamiento. Este servicio debe ser prestado en el sitio más cercano al domicilio del Paciente o con toma de muestras domiciliaria en el caso de laboratorio clínico, y con la periodicidad que el Paciente requiera de acuerdo con la clasificación de la severidad de la patología y/o la indicación del médico tratante. Las imágenes diagnósticas de baja complejidad están definidas en la Resolución 1441 de 2013 del Instituto Nacional de Salud como aquellas obtenidas mediante radiaciones ionizantes, con equipos de radiología convencional y/o portátil.
Consejería genética	El Proveedor debe brindar consejería genética al Paciente y a su núcleo familiar. Esta consultoría la debe realizar un médico general al inicio del Tratamiento. En la consejería, el médico debe dar información sobre la etiología de la enfermedad y los riesgos asociados, e identificar posibles portadoras de Hemofilia a quienes debe direccionar a su respectiva EPS.
Asesoría en planificación familiar	Consulta realizada por un médico general, el cual debe realizar la prescripción del tratamiento en caso de ser requerido por el paciente. La asesoría en planificación familiar y/o control de la natalidad al Paciente al menos una vez durante el Tratamiento, y en las demás ocasiones que el Paciente lo requiera, los controles pueden ser realizados por el equipo de enfermería.
Manejo del episodio agudo	Es una actividad encaminada a preservar las condiciones de salud del Paciente, disminuyendo la posibilidad de secuelas y comorbilidades, mediante la determinación inmediata de la necesidad de aplicación de Factor de Coagulación al Paciente y/o traslado a centro asistencial. La atención inicial del evento agudo debe realizarse donde el Paciente lo requiera y por parte de personal entrenado (médico o enfermera) dispuesto por el Proveedor. Si el Paciente lo requiere, el Proveedor debe realizar el traslado en ambulancia al centro asistencial, según la red de servicios establecida por la Entidad Compradora,
Seguimiento y control del Paciente	El seguimiento y control del Paciente involucra el registro de todas las actividades realizadas al Paciente cada 2 meses, el cumplimiento del plan de manejo, así como, el análisis de los resultados de los indicadores de gestión clínica de la sección II.0 sobre reporte de información.
Línea de atención telefónica	El Proveedor debe contar con una línea 018000 y un número celular de atención telefónica a los Pacientes y a la Entidad Compradora con una disponibilidad de 24 horas, de lunes a domingos. La línea debe permitir: (i) acceso a consulta de información sobre el tratamiento recibido de los Pacientes; (ii) consultas necesarias en la atención de urgencias; (iii) peticiones y quejas; y (iv) programación de citas, procedimientos y aplicación de Factores de Coagulación.
Programa de capacitación al Paciente, cuidador, núcleo familiar y otros	El Proveedor debe ofrecer los siguientes servicios de capacitación: Realizar perfiles e identificar necesidades de educación del Paciente y su cuidador. Con base estos perfiles el Proveedor debe realizar talleres de autocuidado y auto infusión, con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
	Realizar capacitaciones a Pacientes, cuidador y núcleo familiar sobre temas de interés en: Asesoría genética, generalidades de la patología, manejo de Factores de Coagulación, entre otros. Esto con una periodicidad trimestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor. Identificar necesidades de educación en el entorno laboral y/o escolar del Paciente. Si el Proveedor cuenta con el consentimiento informado del Paciente, debe realizar capacitaciones para sensibilizar y orientar a estos grupos sobre las generalidades de la patología y el trato al Paciente. Esto con una periodicidad semestral, a menos que la Entidad Compradora indique una frecuencia menor.
Carnetización	El Proveedor debe carnetizar a los Pacientes de tal forma que, ante situaciones de emergencia, el carnet permita identificar en el Paciente: (i) diagnóstico; (ii) clasificación de la enfermedad; (iii) estado de inhibidores; (iv) Factor de Coagulación que recibe; (v) dosis recomendada en caso de hemorragias graves; moderadas y leves; y (vi) los datos para comunicarse con el equipo médico tratante del Proveedor.
Acompañamiento hospitalario	En caso de hospitalización del Paciente, el Proveedor debe brindar acompañamiento médico con el fin de hacer seguimiento y propiciar la des hospitalización temprana. Durante la hospitalización el Proveedor deberá suministrar los Factores de Coagulación pactados en la orden de compra. Si el paciente es trasladado a una institución de referencia de acuerdo con la red de servicios Establecidos por el contratante y si esta institución lo permite, el proveedor administrará el factor de coagulación durante el tiempo que este hospitalizado el paciente, si por el contrario la institución de referencia no lo permite, el proveedor solo realizará el acompañamiento y el seguimiento post egreso.

TABLA 3. FRECUENCIAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO

PROTOCOLO	DEFINICIÓN
Tratamiento por episodios (episodios)	Tratamiento que se aplica cuando hay evidencia clínica de una hemorragia
Profilaxis primaria	Tratamiento regular y continuo que comienza al aplicarse ante la ausencia de una enfermedad articular osteo-cartilaginosa documentada, determinada mediante un examen físico y/o estudios con imágenes, y antes de que exista evidencia clínica de una segunda hemorragia en alguna articulación grande, a partir de los 3 años.
Profilaxis secundaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse después de que se han producido dos (2) o más hemorragias en alguna articulación grande y antes del inicio de una enfermedad articular documentado mediante un examen físico y estudios con imágenes.
Profilaxis terciaria	Tratamiento regular continuo que comienza a aplicarse a continuación del inicio de la enfermedad articular que se ha documentado mediante un examen físico y radiografías simples de las articulaciones afectadas.
Profilaxis intermitente ("periódica")	Tratamiento que se aplica para prevenir hemorragias durante periodos que no excedan 45 semanas por año.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

TABLA 4. FRECUENCIAS RECOMENDADAS DE LOS SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN

Severidad del trastorno de coagulación	Consulta hematológica	Consulta de ortopedia	Valoración nutricional	Valoración odontológica	Consulta trabajo social y psicología	Medición de inhibidores	Perfil viral (VIH-HEP B-C)
Hemofilia severa	Mensual	Trimestral	Trimestral	Semestral	Trimestral	Semestral y si tiene historia de inhibidores trimestral	Semestral
Hemofilia moderada y EvW Tipo III	Trimestral	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral	Anual si tiene profilaxis y trimestral si tiene historia de inhibidores	Semestral si requiere uso de factor y anual si no requiere factor
Hemofilia leve y EvW tipo I y II	Semestral	Anual	Anual	Semestral	Anual	Según necesidad	Según necesidad

TABLA 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANEJO Y SUMINISTRO DE FACTORES DE COAGULACIÓN

CARACTERÍSTICA DEL FACTOR DE COAGULACIÓN	DESCRIPCIÓN
Fecha de vencimiento	Todos los factores y medicamentos relacionados deben contar con fecha de vencimiento. La misma deberá ser de mínimo seis (6) meses a partir del momento de la compra.
Envase, embalaje y empaque	Según las características de cada Factor de Coagulación, éstos deben estar embalados y empacados en condiciones que garanticen la integridad del Factor de Coagulación y faciliten su manipulación durante el almacenamiento, distribución y dispensación. El Proveedor implementará todos los mecanismos técnicos para entregar los Factores de Coagulación preservando sus condiciones técnicas.
Cadena de frío	El Proveedor deberá garantizar la conservación de la cadena de frío durante el proceso de comercialización del Factor de Coagulación en el país hasta su entrega y/o administración al Paciente. El Proveedor debe contar con los dispositivos empleados (termómetros, neveras y geles refrigerantes) para el control de la cadena de frío, llevando un registro de la temperatura desde el inicio del transporte hasta la entrega. Para los casos de auto infusión del Factor de Coagulación, definidos en esta tabla, el Proveedor debe capacitar al Paciente sobre la preservación de la cadena de frío y entregar al usuario los Factores de Coagulación con las condiciones adecuadas para mantener la cadena de frío durante el transporte.
Titular del Registro Sanitario	Todos los Factores de Coagulación entregados deben contar con registro INVIMA vigente. Además, durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora podrán verificar que el titular del Registro Sanitario mantenga éste vigente durante el Acuerdo Marco. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora la copia del Registro Sanitario vencido y la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen el Decreto 677 de 1995 y el Decreto 1782 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los sustituyan, complementen o modifiquen.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Tiempos de entrega	Los Factores de Coagulación deben ser entregados y administrados de manera oportuna de acuerdo a las condiciones del Paciente. En caso de evento agudo (urgencias) el tiempo de entrega del Factores de Coagulación será de máximo dos (2) horas desde el momento en que es identificada la necesidad de su administración por parte del equipo tratante del Proveedor o desde el momento en que el Paciente informa al Proveedor.
Administración del Factor de Coagulación y programa de seguimiento a Pacientes	El Proveedor debe garantizar la aplicación controlada de los Factores de Coagulación, ya sea en la sede del Proveedor o en el domicilio del Paciente con el acompañamiento de una enfermera, dejando constancia de la aplicación en la historia clínica del Paciente. En caso de terapia ITI (Inducción de Inmunotolerancia), la aplicación del Factor de Coagulación debe ser hospitalaria y en caso de evento agudo, en el lugar que requiera el Paciente. El Paciente puede hacer auto infusión de Factores de Coagulación sólo en casos excepcionales como vacaciones del Paciente, de fuerza mayor o si el comité de seguimiento autoriza la auto infusión. Para ello, el Proveedor debe capacitar al Paciente y a su cuidador con los conocimientos necesarios para su correcta aplicación. El Proveedor deberá contar con un programa de recolección de residuos peligrosos, tanto en las sedes donde presta el servicio, como en el domicilio del Paciente en caso de que haya lugar a la atención domiciliaria.
Inventario de Factores de Coagulación	El Proveedor debe mantener un inventario de 100UI/kilogramo Paciente de los Factores de Coagulación que usa en el tratamiento en cada Sede. El inventario debe tener en cuenta todas las Órdenes de Compra vigentes del Proveedor y podrá ser verificado por la Entidad Compradora o por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento.

TABLA 6. FACTORES DE LA COAGULACIÓN

ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / NOMBRE COMERCIA
1	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia leve y EvW tipo I y II)
2	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia moderada y EvW tipo III)
3	Precio mensual de tratamiento integral por paciente sin suministro del Factor de coagulación (Hemofilia severa)
4	Precio de Valoración y manejo por hematología por paciente
5	Precio de Valoración y manejo por grupo osteo-muscular (ortopedia, terapia física, terapia ocupacional) por paciente
6	Precio de Valoración por trabajo social por paciente
7	Precio de Consulta por psicología por paciente
8	Precio de Valoración por medicina general por paciente
9	Precio de Valoración por odontología por paciente
10	Precio por Valoración por nutrición y dietética por paciente
11	Precio de Apoyos diagnósticos (laboratorio clínico e imágenes diagnósticas) por paciente
12	Precio por Consejería genética por paciente
13	Precio por Asesoría en planificación familiar por paciente
14	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1
15	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.7000 ml/CAJA X 1
16	EMICIZUMAB 150.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 0.4000 ml/CAJA X 1
17	EMICIZUMAB 30.0000mg/1.0000 ml (HEMLIBRA) VIAL 1.0000 ml/CAJA X 1
18	NOVOSEVEN® RT 2 MG
19	BENEFIX 2000 UI
20	RIXUBIS ® 2000 UI

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

21	XYNTHA® 2000 UI
22	FEIBA 1000U
23	NUWIQ 2000 UI
24	NOVOSEVEN RT 1 MG
25	ADYNOVATE® 2000 IU / VIAL
26	BENEFIX® 1000 UI
27	NOVOEIGHT® 1500 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN
28	ELOCTATE® 1000 UI
29	XYNTHA ® 1000 UI SOLUCIÓN INYECTABLE
30	ADVATE® 1000UI
31	ADYNOVATE® 1000 IU / VIAL
32	KOVALTRY ® 1000 UI
33	FEIBA 500 U
34	NUWIQ 1000UI
35	NOVOEIGHT® 1000 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
36	IMMUNATE® 1000 UI FACTOR VIII DE COAGULACION
37	FACTOR HUMANO ANTIHEMOFILICO METODO M HEMOFIL M
38	HAEMATE P. 500 U.I.
39	BENEFIX® 500 U.I.
40	OCTANINE F ® 1000 UI
41	WILATE®1000
42	BERIATE® POLVO CON SOLVENTE
43	RIXUBIS ® 500 UI
44	OCTANATE 1000 UI.
45	XYNTHA ® 500 UI SOLUCIÓN INYECTABLE
46	RECOMBINATE® (RECOMBINANTE) 500 UI
47	ADVATE® 500 UI
48	ADYNOVATE 500® IU / VIAL
49	KOVALTRY ® 500 UI
50	NUWIQ 500 UI
51	IMMUNINE ® 600 U.I. CONCENTRADO DE FACTOR IX
52	IMMUNATE 500 UI FACTOR VIII DE COAGULACION
53	OCTANINE® F 500 UI
54	NOVOEIGHT® 500UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
55	WILATE 500 UI
56	BENEFIX® 250 U.I.
57	OCTANATE 500 UI.
58	RIXUBIS® 250 UI
59	BERIATE® 500U.I.
60	FANHDI 500 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO
61	XYNTHA® 250 UI SOLUCION INYECTABLE
62	ADVATE® 250 UI

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

63	ADYNOVATE® 250 IU/VIAL
64	KOVALTRY ® 250 UI
65	NUWIQ 250UI
66	NOVOEIGHT® 250 UI POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE
67	OCTANINE F ® 250 UI
68	IMMUNATE® FACTOR VIII DE COAGULACION 250 UI
69	OCTANATE 250 UI.
70	AIMAFIX® 500 U.I. POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN DE INFUSIÓN INTRAVENOSA
71	FANHDI 250 U.I. FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO

TABLA 7. INDICADORES DE GESTIÓN CLÍNICA

	Nº	NOMBRE DEL INDICADOR	SUBDIVISIÓN	CÁLCULO Y DESCRIPCIÓN
1	Tasa de sangrado general en Pacientes en profilaxis	Tasa de sangrado general en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo	Numerador	Nº total de episodios de sangrado en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	Nº total de Pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores (alta respuesta) en manejo con profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado general de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo	Numerador	Nº total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	Nº total de Pacientes con diagnóstico de hemofilia con inhibidores (alta respuesta) en manejo con profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado general en Pacientes en profilaxis sin inhibidores	Numerador	Nº total de episodios de sangrado en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	Nº total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
		Tasa de sangrado general de tipo espontáneo en Pacientes en profilaxis sin inhibidores.	Numerador	Nº total de episodios de sangrado de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	Nº total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis, durante el periodo
	Tasa de sangrado articular en Pacientes en profilaxis	Tasa de sangrado articular en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis.	Numerador	Nº total de episodios de sangrado articular en Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	Nº total de Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con	Numerador	Nº total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos con inhibidores

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
POLICÍA NACIONAL

2		inhibidores (alta respuesta) en profilaxis.		(alta respuesta) en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos con inhibidores (alta respuesta) en profilaxis, durante el periodo
		Tasa de sangrado articular en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis, durante el periodo.
		Tasa de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes sin inhibidores en profilaxis	Numerador	N° total de episodios de sangrado articular de tipo espontáneo en Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis durante el periodo
			Denominador	N° total de Pacientes hemofílicos sin inhibidores en profilaxis.
3	Proporción de Pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Proporción de Pacientes en profilaxis con artropatía hemofílica crónica	Numerador	N° de Pacientes hemofílicos en profilaxis con artropatía hemofílica
			Denominador	Total de Pacientes hemofílicos en profilaxis
4	Proporción de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Proporción de pacientes menores de 18 años con hemofilia severa sin inhibidores en manejo con profilaxis	Numerador	N° de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores en profilaxis
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia severa sin inhibidores.
5	Proporción de Pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo.	Proporción de Pacientes evaluados por equipo interdisciplinario en el periodo	Numerador	N° de Pacientes con hemofilia evaluados por un equipo interdisciplinario en el periodo
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia.
6	Atenciones por hematología en el periodo	Promedio de atenciones por hematología en Pacientes con hemofilia leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por hematología en los Pacientes con hemofilia leve - moderada en el periodo
			Denominador	Total de Pacientes con hemofilia leve – moderada
		Promedio de atenciones por hematología en Pacientes con hemofilia severa	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por hematología en los Pacientes con hemofilia severa en el periodo
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia severa.
7	Atenciones por odontólogo en el periodo	Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia – leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia leve – moderada.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia leve – moderada.
		Promedio de atenciones por odontología en pacientes con hemofilia – leve – moderada	Numerador	Sumatoria del número de atenciones por odontología en los pacientes con hemofilia severa.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia severa.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

8	Tasa de hospitalización por sangrado en Pacientes con hemofilia	Tasa de hospitalización por sangrado en Pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis.	Numerador	N° de pacientes con hemofilia en manejo con profilaxis que fueron hospitalizados.
			Denominador	Total de pacientes con Hemofilia en manejo con profilaxis.
		Tasa de hospitalización por sangrado en pacientes con hemofilia en manejo episodios.	Numerador	N° de pacientes con hemofilia en manejo episodios que fueron hospitalizados.
			Denominador	Total de pacientes con Hemofilia en manejo episodios.
9	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar	Porcentaje de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar.	Numerador	N° de pacientes hemofílicos en manejo con profilaxis que se infunden de forma independiente en el hogar.
			Denominador	N° total de pacientes hemofílicos en profilaxis reportados.
10	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería	Porcentaje de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería.	Numerador	N° de pacientes hemofílicos que se infunden en el hogar con asistencia de enfermería
			Denominador	N° total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
11	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Porcentaje de pérdida en el seguimiento de los pacientes hemofílicos.	Numerador	Número de pacientes hemofílicos reportados como en abandono en el periodo.
			Denominador	Número total de pacientes hemofílicos reportados en el periodo.
12	Proporción de pacientes con desarrollo de inhibidores en el periodo.	Proporción de pacientes con hemofilia A que desarrollaron inhibidores de alta respuesta.	Numerador	Número de pacientes con hemofilia A que presentaron inhibidores de alta respuesta.
			Denominador	Total de pacientes con hemofilia A que tienen prueba de inhibidores.
13	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Incidencia de artropatía en pacientes con hemofilia A	Numerador	Número de pacientes con hemofilia A que presentaron diagnóstico de artropatía durante el periodo de reporte.
			Denominador	Número total de pacientes con hemofilia A.
14	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis	Adherencia a la atención integral en pacientes en profilaxis con hemofilia severa	Numerador	Total de personas que cumplen con adherencia en el periodo con hemofilia severa
			Denominador	Total de personas en el periodo con hemofilia severa.

REPORTE DE INFORMACIÓN

Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud	Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, de acuerdo a la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud.
REPORTE DE INFORMACIÓN	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

CAC	La información de Pacientes diagnosticados con hemofilia y otras coagulopatías asociadas a déficits de factores de la coagulación a la CAC, según la Resolución 123 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Superintendencia de Salud	La información para la inspección vigilancia y control, según la circular única externa No. 047 de 2007.
Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA	La información señalada en el Decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública y se dictan otras disposiciones.
Enfermedades de interés en salud pública	El reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública según la Resolución 4505 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Información del médico tratante	Los Factores de Coagulación que prescribe cada médico tratante con su respectiva cantidad de UI o MG y frecuencia por paciente.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

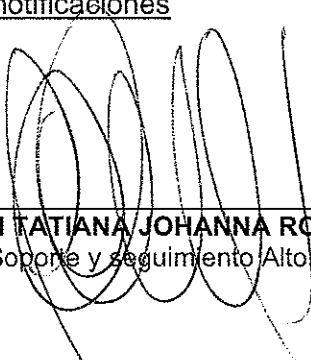
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones


Teniente Coronel **TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS**
Jefe Grupo Soporte y seguimiento Alto Impacto


CPS LUZ DARI CASTELLARES REYES
Médico Apoyo a la Estructuración del Estudio Previo



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL (Establecida en los AMP)

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo pactado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

Cláusula 21 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 22 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 23.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 al 11.70 de la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 22 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 23.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS**Cláusula 22 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

22.1 Colombia Compra Eficiente:

- ✓ Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.
- ✓ Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas al proveedor de hasta 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

22.2 Las Entidades Compradoras:

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en los numerales 11.38 al 11.70 de la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 23 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.1 al 11.37 de la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones establecidas en los numerales 11.38 al 11.70 la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


Teniente Coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS
Jefe Grupo Soporte y seguimiento Alto Impacto

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento				Valoración del riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad				Impacto	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	GENERAL	INTERNO	PLANACIÓN	RIESGO ECONOMICO	QUE SE ASIGNE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL INCORRECTA O QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS NO SEAN LOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CAPACIDAD Y CONDICIONES FINANCIERAS	1	2	3	BAJO	NO, TODA VEZ SE GANAN TIENEN PARTIDAS PRESUPUESTALES	NO, TODA VEZ SE GANAN TIENEN PARTIDAS PRESUPUESTALES	ENTIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	DOCUMENTO DE SOPORTE DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	1	2	3	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACION	ENTIDAD	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y LEGALES	ADJUDICACION	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO			
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO SE RECIBA EN CONDICIONES DE MALA CALIDAD.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETETE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento			Valoración del riesgo			Categoría	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?									
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BIENESTAR DE LOS PACIENTES	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRIA CULMINARSE, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICION DE SANCIONES Y/O DETERMINACION ANORMAL DEL MISMO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI, AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN CAMBIOS DE LOS REGIMENES Y/ O NORMAS ESTABLECIDAS DE CARACTER TECNICO O DE CALIDAD.	LA MODIFICACION DE LOS TERMINOS EN QUE FUE ADJUDICADO EN EL CONTRATO.	1	3	4	BAJO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	REVISION DE LAS NORMAS Y DOCUMENTOS DE ENTES REGULADORES	1	2	3	BAJO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTE LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO		
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS O DE LA CANTIDAD DE USUARIOS QUE REQUIERAN ATENCION POR ERG	REDUCCION DEL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	*PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO DESDE EL ESTUDIO PREVIO *PROYECCIÓN DEL IMPACTO DE LA DINÁMICA ESPERADA DEL MERCADO	1	4	5	MEDIO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI, ALTERA LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	ENTIDAD - CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISION DEL CONTRATO	MENSUAL		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIONES ECONÓMICAS QUE GENEREN IMPACTO AL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES CONTRATADOS	INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS SERVICIOS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DESDE OFERTA. *EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO CARTA SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS AL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DESABASTECIMIENTO O DE MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ERC.	QUE SE PIERDA LA CONTINUIDAD EN LOS TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES LO QUE LLEVARÍA AL DETRIENTO DE LA SALUD DE LOS USUARIOS.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	*EXIGIBILIDAD CUMPLIMIENTO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS AL CONTRATISTA VERIFICAR QUE EL TRATAMIENTO Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS SE ESTE SUMINISTRANDO EN FORMA A LOS USUARIOS EQUIPOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD-CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prórrogas	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

Teniente coronel TATIANA JOHANNA ROJAS ROJAS
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratante están descritas en la "Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras", en el Acuerdo Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual de Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, además de las siguientes:

1. Informar al Proveedor el cambio de residencia del Paciente cuando tenga conocimiento de dicho cambio y determinar la modificación de la Orden de Compra cuando el cambio: es a una ciudad o municipio en la misma región; o es a una ciudad o municipio de una Región diferente.
2. Asegurar que los Pacientes que reciban Tratamiento de diálisis peritoneal automatizada den uso apropiado sobre los equipos e insumos que sean entregados y devolverlos a los Proveedores en el mismo estado reconociendo el desgaste natural por su uso.
3. Indicar a los Pacientes beneficiarios los deberes que deben cumplir respecto del SGSSS, en especial los contemplados en el Artículo 160 de la Ley 100 de 1993. 13.13 Solicitar la autorización previa y expresa a la IPS hospitalaria en la que atienden el Paciente, para que el Proveedor pueda realizar la Interconsulta hospitalaria por nefrología.
4. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y demás descritas en Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.
5. Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco, indistintamente de su obligatoriedad de uso de instrumentos de agregación de demanda:
 - 5.1 Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:
 - Minuta.
 - Catálogo.
 - Simulador.
 - Guía de compra.
 - Documentos del proceso licitatorio **CCENEG-044-1-2021**.
 - 5.2 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al recibo de la póliza.
 - 5.3 Realizar de forma adecuada y debidamente soportada el análisis de las condiciones económicas del sector, producto de la etapa previa de planeación de cada entidad estatal, y de esta manera poder establecer los precios techo de referencia que serán indicados en el formato de solicitud de cotización del acuerdo marco.
 - 5.4 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte del Tratamientos al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos (2) oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) DÍAS HÁBILES después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 - 5.5 Informar al Proveedor el cambio de domicilio del Paciente, cuando tenga conocimiento de dicho cambio.
 - 5.6 Disponer de las instalaciones y los medios para que el Proveedor realice las capacitaciones y entrenamientos al personal que designe.00
 - 5.7 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



- 5.8 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5.9 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.
- 5.10 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente certificado de Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 5.11 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 5.12 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 5.13 Poner a disposición de los Proveedores el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 5.14 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
- 5.15 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 5.16 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 5.17 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 5.18 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
- 5.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio debe ser enviado a Colombia Compra Eficiente, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 5.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 5.21 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
- 5.22 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la **Cláusula 10** incorporando los descuentos a los que haya lugar.
- 5.23 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
- 5.24 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
- 5.25 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
- 5.26 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 5.27 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 5.28 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

- 5.29 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente y su mesa de servicio.
- 5.30 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 5.31 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
- 5.32 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para el Tratamiento.
- 5.33 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 5.34 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 5.35 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente, caso que no se cuente se hará mediante comunicación oficial.
- 5.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 5.37 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 5.38 Informar a Colombia Compra Eficiente **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 5.39 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores **MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** después de realizado el pago efectivo.
- 5.40 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta, y liberación de recursos si es procedente.
- 5.41 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
- 5.42 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión.
- 5.43 Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas a través del Supervisor, Representante Legal y/o Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los
7. documentos del proceso.

Cláusula 14 Acciones del Comité de Seguimiento

La Entidad Compradora y el Proveedor deben realizar un comité de seguimiento a la gestión clínica del Paciente. Los comités de seguimiento deben tener la siguiente periodicidad: (i) el primer comité al inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (ii) el segundo comité un (1) mes después del inicio de la ejecución de la Orden de Compra; (iii) los demás comités con una periodicidad trimestral; y (iv) de manera extraordinaria cuando la Entidad Compradora lo requiera para hacer seguimiento a los Pacientes. A este comité debe asistir personal médico calificado de cada una de las partes, con el fin de verificar la evolución de los Pacientes y hacer recomendaciones de Tratamiento.

Por parte del Proveedor, al comité de seguimiento deben asistir al menos un (1) profesional en medicina con experiencia mayor o igual a un (1) año en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Por parte de la Entidad Compradora, al comité de seguimiento debe asistir el supervisor de la Orden de Compra y al menos un (1) médico especialista en gestión de Pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación.

Para el caso de las Fuerzas Militares, el comité de seguimiento debe ser presentado por el proveedor por cada Entidad Compradora por separado (Fuerzas Militares), donde se especifique la distribución de pacientes.

incluyendo la distribución del tipo de terapia renal y deberá ser por regional y por orden de compra; independientemente que las tres fuerzas tengan el mismo NIT.

El comité de seguimiento deberá:

1. Realizar el registro y seguimiento de todas las actividades del tratamiento realizadas al paciente
2. Establecer las metas y analizar los resultados de los indicadores de gestión clínica.
3. Revisar los procesos de gestión de calidad y gestión de la atención a los Pacientes.
4. Hacer seguimiento a la adherencia de los Pacientes.
5. Discutir otros temas del manejo de los Pacientes considerados relevantes por las partes o que puedan tener un impacto sobre el precio del Tratamiento.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en la “Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores” de los Acuerdos Marco de Precios CCE-203-AMP-2021 de la Tienda Virtual de estado colombiano de Colombia Compra Eficiente, además de las siguientes:

1. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, Prestar el Tratamiento de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso, prestar dentro del Tratamiento el conjunto integral del servicio a los pacientes con hemofilia y otros trastornos de coagulación, a Pacientes en TRR dialítica y los exámenes de laboratorio en las condiciones definidas del Acuerdo Marco de Precios, Prestar dentro del Tratamiento el servicio de diálisis aguda en las condiciones definidas en la Tabla 3 Prestar dentro del Tratamiento el servicio de consulta individual por nefrología e interconsulta hospitalaria por nefrología en las condiciones definidas en la Tabla 4, Adoptar las guías y protocolos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de Pacientes en TRR dialítica y sus respectivas actualizaciones, dentro de los dos (2) meses siguientes a su promulgación y cumplir con los lineamientos e indicadores de calidad del Ministerio de Salud y Protección Social y la CAC.
2. Mantener las Sedes presentadas con la Oferta y contar con Sedes en las ciudades de la Tabla 5 del AMP, estas últimas pueden ser propias o de terceros, de tal manera que garanticen el Tratamiento a los Pacientes en todas las ciudades de prestación del Tratamiento de la Región del Proveedor, de acuerdo a las Órdenes de Compra de las Entidades Compradoras.
3. El Proveedor debe entregar al Paciente los medicamentos que estén dentro de los siguientes grupos farmacológicos, de acuerdo con la condición clínica del Paciente, siempre y cuando estos hayan sido formulados por el médico nefrólogo:
 - Antimicrobianos: tratamiento de infecciones, secundarias a la terapia (infección de orificio salida de catéter, bacteriemias secundarias a catéter vascular, fistula arteriovenosa o injerto)
 - Analgésicos, antiinflamatorios (no esteroides) y antiespasmódicos
 - Suplemento nutricional para administración enteral si llegará a estar indicada
 - Antiácidos, laxantes y antidiarreicos cuando sea requerido
 - Tratamiento de deficiencias vitamínicas secundarias a la terapia dialítica
 - Tratamiento con anti- histamínicos cuando este indicado
 - Anti- hipertensivo y cardiovascular
 - Antianémicos
 - Hipoglucemiantes e hipolipemiantes
 - Suplemento nutricional para administración oral.



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Bogotá, D.C, 18 de febrero de 2025

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Sanidad evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y financiero.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.; domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.